PROVINCIA DE SALTA

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — Nº 4299
EDICION DE 32 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 27 DE OCTUBRE DE 1952

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 571.59)

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n ($ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	$	7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	»	12.—
3º " " " ½ " " 1 "	»	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente		Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	$	$		$	$	$	$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	,,
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	,,
,, Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	,,
,, Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	,,
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	,,
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	,,
Edictos de Minas	40.—	3.—		—.—	—.—	—.—	—.—	,,
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—.—	—.—	—.—	—.—	,,
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	,,
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	,,

Art. 1º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de $ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1a. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1º — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1º del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1561 del 20/10/52 — Faculta al P. E. a incorporar en las distintas reparticiones públicas, las secciones de personal y elementos existentes de la Municipalidad de la Capital. 5

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 2179 del 16/10/52 — Autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social a condonar los préstamos por máquinas de coser. ..... 5 al 6

" " " " 2180 " 20/10/52 — Liquida fondos a Dirección de Rentas. 6

" " " " 2181 " " — Liquida fondos a Dirección de Rentas. 6

" " " " 2182 " " — Liquida fondos a Dirección de Rentas. 6

" " " " 2183 " " — Liquida fondos a Dirección de Rentas. 6

" " " " 2184 " " — Liquida fondos a Dirección de Rentas. ..... 6 al 7

" " " " 2185 " " — Liquida fondos a Dirección de Rentas. 7

" " " " 2186 " " — Liquida fondos a Dirección de Rentas. 7

" " " " 2187 " " — Liquida fondos a Dirección de Rentas. 7

" " " " 2188 " " — Liquida fondos a Dirección de Rentas. ..... 7 al 8

" " " " 2189 " " — Liquida fondos a Dirección de Rentas. 8

" " " " 2190 " " — Aprueba presupuesto de gastos por refecciones en el Palacio de los Tribunales y liquida fondos a Arq. y Urbanismo. 8

" " " " 2191 " " — Liquida fondos a la Municipalidad de la Capital. 8

" " " " 2192 " " — Aprueba certificado de Imprevistos obra Mercado Barrio Obrero de la Capital. 8

" " " " 2193 " " — Aprueba presupuesto de gastos refección del baño de la Vice Gobernación P. de los Tribunales. 8

" " " " 2194 " " — Adjudica parcelas urbanas del pueblo de San Antonio de los Cobres. ..... 9 al 13

" " " " 2195 " " — Adjudica confección de padrones de contribuyentes, al Colegio Salesiano 13

" " " " 2196 " " — Designa miembros integrantes del H. Consejo de A.G.A.S. en representación de concesionarios. 13

" " " " 2197 " " — Establece escala de viáticos al personal de la Administración Provincial. 13

" " " " 2198 " " — Acepta renuncia de un empleado de Inmuebles. ..... 13 al 14

" " " " 2199 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones. 14

				PAGINAS
" " " "	2200	" "	— Incluye como Miembro del Comando del Censo Agropecuario Nacional a un Ingeniero.	
" " " "	2201	" "	— Aprueba en carácter de excepción rendiciones de cuentas de la Interv. de la S. de Beneficencia.	14
" " " "	2202	" "	— Autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social a liquidar la bonificación acordada al personal Bancario por el M. de Trabajo y Previsión y Finanzas de la Nación.	14
" " " "	2203	" "	— Acepta renuncia de una empleada de A. G. A. S..	14 al 15
" " " "	2204	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	15
" " " "	2205	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	15
" " " "	2206	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	15
" " " "	2207	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	15 al 16
" " " "	2208	" "	— Amplía multa a un comerciante de Cerrillos.	16
" " " "	2209	" "	— Adjudica confección de talonarios de Ingresos a Caja y otros.	16
" " " "	2210	" "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	16 al 17
" " " "	2211	" "	— Amplía multas a comerciantes de la Capital.	17
" " " "	2212	" "	— Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S..	17
" " " "	2213	" "	— Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S..	17 al 18
" " " "	2214	" "	— Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S..	18
" " " "	2215	" "	— Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S..	18 al 19
" " " "	2216	" "	— Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S..	19
" " " "	2217	" "	— Aprueba resoluciones dictadas en A. G. A. S..	19 al 20
" " " "	2218	" "	— Aprueba presupuesto confeccionado en A.G.A.S. para construcción de un tanque elevador de agua en Villa Belgrano de la Capital.	20
" " " "	2219	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S..	20
" " " "	2220	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S..	20 al 21
" " " "	2221	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S..	21
" " " "	2222	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S..	21
" " " "	2223	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S..	21 al 22
" " " "	2224	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S..	22
" " " "	2225	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S..	22 al 23
" " " "	2226	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S..	23
" " " "	2227	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S..	23
" " " "	2228	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S..	24

EDICTOS DE MINAS

Nº 8599 — Expte. 1911 A por Justo Aramburu Aparicio y otros. 24

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8618 — Reconoc. s/p. Mariano Iriarte, ... 24
Nº 8617 — Reconoc. s/p. Mariano Iriarte. 24
Nº 8616 — Reconoc. s/p. Guillermo Poma. 24
Nº 8613 — Reconoc. s/p. Laura Aráoz de Murúa. 24
Nº 8609 — Reconoc. s/p. Pedro Aguirre. 24
Nº 8607 — Reconoc. s/p. Francisco Martinez y Soledad Pérez de Martinez. 24
Nº 8597 — Reconoc. s/p. José Apessoa. 25
Nº 8596 — Reconoc. s/p. Micaela Francisca Cruz. 25
Nº 8595 — Reconoc. s/p. Micaela Francisca Cruz. 25
Nº 8571 — Solicitado por: Rasmi y Abrahán Moisés. 25
Nº 8570 — Reconoc. s/p. Antonio Ybarra y Señora. 25
Nº 8541 — Recon. s/p. Luis Patrón Costas, David Michel Torino, Martín Michel Torino, Julio Michel Torino María Luisa Michel Torino de Cambolive, Arnaldo Echart y Enrique Cornejo Costas. 25
Nº 8536 — Reconoc. s/p. Cía. Azucarera del Norte S. A. 25
Nº 8527 — Reconocimiento s/p. Elena Alonso de Juarez. 25

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8614 — Del Comando de la V Div. de Ejército licitación Viveres en general. 25
Nº 8592 — De Direc. Gral. de Fabricaciones Militares Nº 567|52. ..... 25 al 26
Nº 8559 — Direc. Gral. de Fabricaciones Militares. 26

LICITACION DE TITULOS:

Nº 8624 — Del Banco de la Nación. 26

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8619 — De José Papa. 26
Nº 8608 — De Severo Carlos Isasmendi Ortiz. 26
Nº 8606 — De Julio Navor Gómez y Elena Bravo Córdoba de Gómez. 26
Nº 8605 — De Anselmo López. 26
Nº 8604 — De Fermina Laguna. 26

PAGINAS

Nº 8603 — De Lucio Ignacio Ortiz. 26
Nº 8601 — De Javier T. Avila. 26
Nº 8600 — De Mariano Torrejón. 26
Nº 8584 — De Juan Martinez. 26
Nº 8583 — De Celestino Fabián. 26

Nº 8582 — De Francisco Thiel. 26
Nº 8581 — De Dionicio López y Agustino L. López. 26
Nº 8557 — De José María Soler. 26
Nº 8549 — De Gregorio Miguel Aguirre. 26

Nº 8548 — De Luis Salomón. 27
Nº 8543 — De María González de Lobo. 27
Nº 8535 — De Agustina Cruz de Castro. 27
Nº 8533 — De Baldomero Barroso y Griselda Figueroa de Barroso. 27

Nº 8525 — De María Magdalena ó María Garay de Pérez. 27
Nº 8522 — De Gabriel Salado. 27
Nº 8520 — De Flavio Roncaglia. 27
Nº 8514 — Lindor Lastero. 27
Nº 8510 — De Justo Terraza Triana. 27
Nº 8509 — De Marcos Gómez. 27

Nº 8502 — Isabel Sánchez de Cabezas. 27
Nº 8501 — De Francisco López. 27
Nº 9499 — De Bembenuto Aparicio. 27
Nº 8498 — De María Talevi de Ranea. 27

Nº 8489 — De Luis Patrón Costas. 27
Nº 8487 — De Damasia Corimayo ó Damasia Corimayo de Rios luego de Cruz. 27
Nº 8486 — De Flavio Casimiro Velazquez. 27
Nº 8485 — De Catalina Aráoz. 27

Nº 8475 — De Isabel Alvarado de Pont. 27
Nº 8470 — De Ramón Antonio Fernández. 27
Nº 8460 — De Luis Grudl. 27

POSESION TREINTAÑAL:
Nº 8621 — Deducida por Felisa Alvarez de Parada. 27
Nº 8602 — Deducida por Inés Clelia Apaza Vda. de Mamaní. ..... 27 al 28

Nº 8594 — Deducida por Ramón Romero. 28
Nº 8590 — Deducida por Josefa Adasme de Esparza. 28

Nº 8586 — Deducida por Adán Luciano Arroyo. 28
Nº 8579 — S/p. Salomé Carrizo de Lezcano. 28
Nº 8578 — S/p. Leoncio Macedonio Andías. 28

Nº 8574 — S/p. Filemón Salvadore. 28
Nº 8567 — Deducida por Severa Lucinda Sánchez Aliseo de Llimos. 28

Nº 8565 — Deducida por Faustino Beltrán. 28
Nº 8563 — Deducida por Nicolaza Sarapura de Sapana y otros. 28

Nº 8556 — Deducida por Liboria Arroyo y Cástulo Visneros. 28
Nº 8554 — Deducida por Nicolás Casarcciú. 28
Nº 8537 — Deducida por Sempronia Sajama de Jucrez. 28

Nº 8529 — Deducida por Bernardo Segundo Cárdenas. 29
Nº 8523 — Deducida por Elina Salguero de Ebber. 29
Nº 8521 — Deducida por Manuel Cruz y Cipriano Camchi. 29

Nº 8497 — Finca "Pájaro Bobo". 29
Nº 8473 — Deducida por Sebastián Gómez. 29

REMATES JUDICIALES
Nº 8622 — Por Luis Alberto Dávalos. 29
Nº 8591 — Por Martín Leguizamón. 29
Nº 8585 — Por Aristóbulo Carral. 29

Nº 8577 — Por Jorge Raúl Decavi. 29
Nº 8573 — Por Luis Alberto Dávalos. 29

Nº 8568 — Por Luis Alberto Dávalos. 28
Nº 8562 — Por Martín Leguizamón. 29

Nº 8561 — Por Martín Leguizamón. ..... 29 al 30
Nº 8560 — Por Martín Leguizamón. 30

Nº 8546 — Por Jorge Raúl Decavi. 30
Nº 8540 — Por Julio C. González Campero. 30

PAGINAS

CITACIONES A JUICIO

Nº 8593 — Juicio ex Club 20 de Febrero de Salta. 30

Nº 8528 — Juicio divorcio de Melchor Beltran. 30

INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

Nº 8615 — De Julio Mendioroz. 30

SECCION COMERCIAL:

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 8580 — De la razón social "España y Benitez S. R. L. 30

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 8625 — De la razón social Orlandi Prieto y Cía. S. R. L. ..... 30 al 31

Nº 8589 — De la razón social Romano y Ongania. S. R. L. ..... 31 al 32

QUIEBRA:

Nº 8620 — De Villaverde y Cía. 32

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 8623 — De la Arrocera del Norte. 32

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8555 — De la Cía. de Seguros La Regional. 32

Nº 8551 — De la Asoc. Gauchos de Güemes de Salta. 32

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 32

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 32

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 32

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 32

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1561

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar a las distintas reparticiones públicas de la provincia donde existieren servicios similares o afines; las secciones de personal y elementos existente en las Municipalidad de la Capital, donde prestarán la atención de los servicios que el Poder Ejecutivo considere adecuados.

Art. 2º — A los efectos de esa incorporación, autorízase al Poder Ejecutivo a trasladar los empleados y bienes muebles afectados a esos servicios, debiéndose afectar las partidas de gasto destinados en el presupuesto de la Municipalidad de Salta hasta tanto sean incorporadas en el que corresponde a la repartición a la cual se incorpora.

Art. 3º — Igualmente, autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos especiales creados por las ordenanzas respectivas y que estuvieren afectados a la atención de los servicios municipales que se incorporan en la medida de la necesidad de su mantenimiento, sean ellos tasas o impuestos, debiendo afectar su recaudación por los organismos que se estructuran precedentemente.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, etc..

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JAIME HERNAN FIGUEROA — Presidente — JESUS MENDEZ — Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS — Secretario — ARMANDO FALCON — Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 20 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2179—E.
Salta, Octubre 16 de 1952.

CONSIDERANDO:

Que una vez más, PUEBLO Y GOBIERNO PERONISTAS recordarán mañana el 17 DE OCTUBRE, señalado ya en los fastos nacionales del país como el DIA DE LA LEALTAD destinado para testimoniar, de su adhesión y de su fe inquebrantable al CONDUCTOR DE LA NUEVA ARGENTINA, el Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, General JUAN DOMINGO PERON;

Por ello, adheriendo a tan magno acontecimiento popular,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Banco de Préstamo y Asistencia Social a condonar, por un monto global de SEIS MIL PESOS ($ 6.000), MONEDA NACIONAL, los préstamos pignoraticios que, otorgados sobre máquinas de coser, se hayan efectuado hasta el 30 de setiembre ppdo., y no excedan a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 350) MONEDA NACIONAL cada una, con más los intereses y derechos

devengados, a razón de una póliza por persona.

Art. 2º — El rescate gratuíto se hará desde el 20 de octubre en curso, todos los días hábiles de 8 a 9 horas, por el término de treinta días a la fecha.

Art. 3º — Este beneficio no regirá para los prestatarios públicamente reconocidos como comerciantes ni para quienes hubieren transferido la propiedad de la póliza.

Art. 4º — El titular de la condonación no podrá prendar, en la misma Sección nuevamente y durante un año, el objeto gratuitamente desempeñado.

Art. 5º — Cada operación será autorizada por el Gerente, o Sub-gerente del Banco de Préstamos y Asistencia Social debiendo comprobarse previamente la identidad del interesado.

Art. 6º — Cualquier excepción a las disposiciones expresadas será resuelta por el H. Directorio o el Presidente de la Institución, según el caso.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Inciso II— Otros Gastos— Partida Principal c) —SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES— V Obras de Asistencia Social de la Ley de Presupuesto 1314 en vigor.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2180—E.

Salta, octubre 20 de 1952.

Orden de Pago Nº 455.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 16315|1944 (Sec. Gral.), 1026|C|50 (M. E.)

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de $ 200.— m|n. a favor del señor Juan Capdet, abonada indebidamente en concepto de yerbaje —Ley 1125— durante el año 1950; atento a los informes producidos por la Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS la suma de $ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez reintegre al señor JUAN CAPDET igual importe abonado indebidamente en concepto de yerbaje —Ley 1125— durante el año 1950.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES — ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — YERBAJE 1950".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2181—E.

Salta, octubre 20 de 1952.

Orden de Pago Nº 456.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 5216|S|1952.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución, a favor del señor Antonio Checa, de la suma de $ 329.50 m|n. abonada indebidamente por concepto de contribución territorial por la Partida Nº 971 —Departamento General Güemes— durante el año 1947; atento a los informes producidos por la Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de $ 329.50 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA CTVS. M|N.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez reintegre al señor ANTONIO CHECA igual importe abonado indebidamente por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro 'CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — IMPUESTO TERRITORIAL 1957 —(Reajuste)".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2182—E.

Salta, octubre 20 de 1952.

Orden de Pago Nº 457.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 5356|S|1952.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de $ 4.292.40 m|n. a favor de los señores Llapur y Azar abonada de más en concepto de contribución territorial por las Partidas Nº 352, 134, 668, 506, 558, y 505 del Departamento de Anta, correspondientes al año 1948; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas la suma de $ 4.292.40 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CTVS. M|N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez reintegre a los señores LLAPUR y AZAR igual importe abonado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTAS ATRASADA — IMPUESTO TERRITORIAL AÑO 1948".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2183—E.

Salta, octubre 20 de 1952.

Orden de Pago Nº 458.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 5304|M|1952.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de $ 72.05 m|n. a favor de los señores Robustiano Manero y Manuel Quirós, abonado de más en concepto de contribución territorial por la partida Nº 1628 —Departamento Capital— durante el año 1949; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de $ 72.05 (SETENTA Y DOS PESOS CON CINCO CTVS. M|N.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez reintegre a los señores ROBUSTIANO MANERO y MANUEL QUIROS igual importe abonado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — IMPUESTO TERRITORIAL AÑO 1949".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2184—E.

Salta, octubre 20 de 1952.

Orden de Pago Nº 459.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 5368|M|1952.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución, a

favor del señor Eduardo Carlos A. Martorell, de la suma de $ 96. m|n. abonada indebidamente en concepto de contribución territorial por la Partida Nº 3308 Departamento Capital durante el año 1948; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de $ 96 NOVENTA Y SEIS PESOS M|N) con cargo de oportuna rendición de cuentas para que a su vez reintegre al señor EDUARDO CARLOS A. MARTORELL, igual importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — IMPUESTO TERRITORIAL AÑO 1948".

Art 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2185—E.
Salta, octubre 20 de 1952.
Orden de Pago Nº 460,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 5351|I|52.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de $ 34.20 m|n. a favor del Ingenio "San Isidro" S. R. L. abonada de más en concepto de contribución territorial por la Partida 623 del Departamento de General Güemes, correspondiente al año 1948; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas la suma de $ 34.20 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez reintegre al Ingenio "San Isidro" S. R. L. igual importe abonado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952. — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — IMPUESTO TERRITORIAL AÑO 1948".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2186—E.
Salta, octubre 20 de 1952.
Orden de Pago Nº 461,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 5354|R|52.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de $ 24.20 m|n. a favor del señor Julio Rodríguez Blazquez abonada de más en concepto de ausentismo de contribución territorial por la Partida Nº 6116 —Departamento de la Capital, correspondiente al año 1947; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas la suma de $ 24.20 (VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez reintegre al señor Julio Rodríguez Blazquez igual importe abonado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — IMPUESTO TERRITORIAL AÑO 1947".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2187—E.
Salta, octubre 20 de 1952.
Orden de Pago Nº 462.
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 5355|S|52.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de $ 6.80 m|n. a favor del señor David Saavedra abonada de más en concepto de ausentismo de contribución territorial por la partida Nº 863 del Departamento de Metán, correspondiente al año 1947; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas la suma de $ 6.80 (SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez reintegre al señor David Saavedra igual importe abonado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952— RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA— IMPUESTO TERRITORIAL 1947 (Reajuste)".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte. se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2188—E.
Salta, octubre 20 de 1952.
Orden de Pago Nº 463,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 5214|M|52.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de $ 560.— m|n. a favor del señor Antonio Martínez Ibáñez abonada de más en concepto de contribución territorial por la Partida Nº 1742 del departamento de la Capital, correspondiente al año 1949; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección de Rentas la suma de $ 560.— (QUINIENTOS SESENTA PESOS M|N.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez reintegre al señor ANTONIO MARTINEZ IBAÑEZ igual importe abonado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — IMPUESTOS TERRITORIAL 1949".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte. se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2189—E.
Salta, octubre 20 de 1952.
Orden de Pago Nº 464,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 5234|S|52.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de $ 30.40 m|n. a favor de las señoritas Hilda y Elvira Sánchez Peralta abonada de más en concepto de contribución territorial por la partida Nº 4524 del departamento de la Capital, correspondiente al año 1948;

atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas la suma de $ 30.40 (TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez reintegre a las señoritas Hilda y Elvira Sánchez Peralta igual importe abonado de más por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1952 — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — RENTA ATRASADA — IMPUESTO TERRITORIAL 1948".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2190 — E
Salta, Octubre 20 de 1952
Orden de Pago Nº 465
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 2567|A|1952.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación, proyecto y presupuesto por trabajos de refección en la instalación sanitaria de la Casa de Gobierno, que ascienden a $ 1.500 m|n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para los trabajos de refección en la instalación sanitaria de la Casa de Gobierno y autorízase a la citada repartición a realizar dichos trabajos por administración.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de $ 1.500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.) a que ascienden los trabajos aprobados por el artículo anterior; debiéndose imputar el gasto al Anexo I— Inciso V— Item 1— Principal 2— Parcial a)— Partida 1 "Construcciones, refecciones y moblaje en edificios fiscales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2191 — E
Salta, Octubre 20 de 1952
Orden de Pago Nº 466
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 5913—M—952

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de la Capital se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se liquide a su favor la suma de $ 100.000 m|n., como anticipo de las participaciones que le corresponden de conformidad a los recursos previstos en la Ley Nº 1225;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, la suma de $ 100.000 (CIEN MIL PESOS M|N.), por el concepto expresado precedentemente, con imputación a la cuenta, "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES - CUENTA CORRIENTES — Municipalidad de la Ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2192 — E
Salta, Octubre 20 de 1952
Orden de Pago Nº 467
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 2043—E—952

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago Certificado de Imprevistos Nº 1 —Unico de la obra "Mercado Municipal Tipo II— Barrio Obrero" de esta Ciudad, confeccionado en la misma a favor de la firma EM.CO. S.R.Ltda., por un importe total de $ 14.301.17;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado de Imprevistos Nº 1 —Unico de la obra Mercado Municipal Tijo II— Barrio Obrero" de esta Ciudad, emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor de la firma EM. CO. S. R. Ltda., por un importe total de M$n. 14.301.17.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma EM.CO. S.R. Ltda., la suma de $ 14.301.17 (CATORCE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON 17|00 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 1— PARCIAL c)— PARTIDA 7—| "Capital— Mercado Tipo II" de la Ley de Presupuetso vigente.

Art. 3º — En oportunidad de efectuar el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia deberá retener e ingresar con crédito a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA", el importe de $ 1.430.12 m|n., en concepto del 10% de garantía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2193 — E
Salta, Octubre 20 de 1952
Orden de Pago Nº 468
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 5067|A|952.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva presupuesto confeccionado para los trabajos a ejecutar en el baño del edificio de la Vice-gobernación (Palacio de la Legislatura), el que asciende a la suma de $ 2.193.84;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para los trabajos de refección en el baño del edificio de la Vicegobernación (Palacio de la Legislatura) el que asciende a un importe total de $ 2.193.84 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.); autorizándose a la nombrada repartición a ejecutar dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma $ 2.193.84 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los trabajos cuyo presupuesto se apruebd por el artículo anterior, con imputación al Anexo I— Inciso V— Item 1— Principal 2— Parcial a) Partida 1— "Construcciones, refecciones y moblaje en edificios fiscales" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2194 — E

Salta, Octubre 20 de 1952

Expediente Nº 5630—I—952

VISTO la Ley Nº 1449 por la que se derogan las leyes Nos.

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 12.383—E del 7 de abril de 1952 se reglamenta la venta en adjudicación directa de las parcelas que comprenden el pueblo de San Antonio de Los Cobres (Departamento de Los Andes) y en base a las disposiciones de la Ley Nº 1338;

Que la aplicación del decreto reglamentario citado quedaba supeditada a la derogación de las Leyes Nos. 1080 y 1411 de modo de poder aplicar la Ley general de la materia, Nº 1338;

Que habiendo la Dirección General de Inmuebles elevado la nómina de ocupantes y solicitantes encuadrado dentro de las disposiciones reglamentarias, corresponde concretar el primer grupo de adjudicaciones, con lo cual se comienza por parte del Estado a dar los medios necesarios para el arraigo e incremento de la localidad cabecera del Departamento de Los Andes;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícanse las parcelas urbanas del pueblo de SAN ANTONIO DE LOS COBRES (Departamento de los Andes), de acuerdo al siguiente detalle y precio:

Manz.	Parcela	Adjudicatario de lotes	Superf. mts.2	Valor	Observac.
1	1	Municipalidad de San Antonio	5.860.67		Plaza Pública
2	1	Club Deportivo Los Andes	13.851.75		Campo Deportes
2	2	Gobierno de la Provincia	1.243.75		Estación Sanitaria Provincial
3	1	Gobierno de la Nación	45.150.—		Hogar Escuela Nº 7
4	1	Gobierno de la Provincia	2.996.05		Coms. Policía y Museo Regional
5	1	Gobierno de la Nación	5.322.34		Casas empl. y Obreros Vialidad Nacional y depósito
5	2	Lindaura Cruz de Daza	773.28	77.32	Casa familia
5	3	Cruz Daza	1.040.60	104.06	Casa familia
5	4	Juan Regis Martínez	741.44	74.14	Casa familia.
5	5	Angel Carral	326.12	32.61	Casa familia.
5	6	Antonio Esteban Vazquez	219.20	21.92	Casa familia.
5	7	Gabino Gerón	592.72	59.27	Casa familia.
6	1	Sinforoso Guitián	64.12	6.41	Casa familia
6	2	Sinforoso Guitián	83.66	8.36	Casa familia
6	5	Eumelia González de Sutar	827.26	82.72	Casa familia
6	6	Angel Martínez	155.29	15.29	Casa famialia
6	7	Santos Casomiro	80.22	8.02	Casa familia
6	8	Isidoro Alejo	185.28	18.52	Casa fdmilia
6	9	Siberiano Soriano	291.64	29.16	Casa familia
6	15	Marcelino Carpanchay	692.34	69.23	Casa familia
7	8	Enrique Romero	537.50	53.75	Casa familia
10	2	Sabastiana Alberta de Sulca	945.41	94.54	Casa familia
10	3a	Club Deportivo Los Andes	1.085.26		Local Social Club Deportivo Los Andes
10	3b	Barbarita Espinosa de Erazú	1.071.70	107.17	Casa familia.
10	4	Pedro Delgado	232.50	23.25	" "
10	5	Félix Torres	287.50	28.75	Terreno Baldio
10	6	Luis Soriano	150.30	15.03	
10	7	Gob. de la Provincia	175.50		Oficina R. Civil y Juzgado de Paz
10	8	Municipalidad de S. Antonio	1.103.25		Oficina Municipalidad de San Antonio de los Cobres
13	5	Curia Eclesiástica	353.58		S. Parroquial
14a	1	Rosaura Benítez de Magno	1.278.05	127.80	Casa familia
14a	2	Braulia Yapura Vda. de Guaymás	970.77	97.07	" "
14a	3	Angel Alfonso Choque	654.72	65.47	" "
14a	4	María Delia Farfán de Luna	784.41	78.44	" "
14a	5	María Delia Farfán de Luna	360.66	36.06	" "
14a	6a	María Leonarda Luna	354.04	34.50	Terreno cercado
14a	6a	María Leonarda Luna	637.00	63.70	Casa familia
14a	7	Santos Emilio Salvo	633.60	63.36	" "
14a	8	Santiago Carpanchay	411.24	41.12	" "
14a	9	Barbarita Espinosa de Erazú	391.68	39.16	Terreno Baldio
14b	2	Petronila González de Quispe	801.36	80.13	Casa familia
14a	10	Robustiana Mamaní de Llampa	460.20	46.02	" "
14b	3	Suc. Tiburcio Llampa	1.078.71	107.87	" "
14b	2	Curia Eclesiástica	478.66	47.86	" "
15	1	Curia Eclesiástica	5.654.88		Terreno baldío
15	4	Secundino Calpanchay	625.—		Casa parroquial
16	1	Dorotea Soriano de Calpanchay	507.58	50.75	Casa familia
16	2	Amalia Bonifacio de Mamaní	447.16	44.71	" "

Manz.	Parcela	Adjudicatario de lotes	Superf. mts.2	Valor	Observac.
16	3	Edmundo Anatolia Garnica	633.63	63.36	
16	4	Radio Club Social "Los Andes"	847.01		Local Social
16	5	Gobierno de la Nación	875.18		C. y Telecomunicaciones
16	6	Primo Feliciano Casimiro	622.28	62.22	Casa familia
16	8	Marcos Condori	343.65	34.36	" "
16	9	Romualdo Córdoba	216.82	21.68	" "
16	19	Daniel Santiago Salas	1.196.50	119.65	" "
17a	1	Alicia Maita de López	1.477.50	147.75	" "
17a	2	Brígida Fabián	885.00	88.50	" "
17a	4	Manuel Barbosa	465.00	46.50	" "
17a	5a	Demetria Villanueva de Bordón	525.00	52.50	" "
17a	5b	Demetria Villanueva de Bordón	525.00	52.50	" "
17b	1	Carlos Reales	507.00	50.70	" "
17b	2	Santiago Calpanchay	650.03	65.00	" "
17b	5	Cirilo Mamaní	679.21	67.92	" "
17b	7	Juan Crisóstomo Martínez	551.25	55.12	Terreno baldío
17b	8	Juan Crisóstomo Martínez	552.50	55.25	" "
17b	10	Eusebio Casimiro	467.00	46.70	" "
17b	11	Rufina Nieva	432.35	43.23	Casa familia
18	1	Angel Carral	462.56	46.25	" "
18	2	Aurelio Copa	572.00	57.20	" "
18	4	Silverio Tolaba	552.20	55.22	" "
18	5	Angela María Lamberto	742.56	74.25	Terreno baldío
18	12	Liborio Vázquez	508.37	50.83	Casa familia
18	14	Felipe Taritolay	396.44	39.64	" "
18	15a	Haydeé H. Etchenique de Arredondo	705.29	70.52	" "
18	15b	Agustín Aragones	699.04	69.90	" "
18	16	José Alcalá	949.00	94.90	" "
18	17	Albina Vaca de Calpanchay	377.90	37.79	" "
18	19	María Vargas de Casanovas	715.46	71.54	" "
18	20	Santos Raimundo Guitián	987.70	98.77	" "
19	21	Nicolás Agudo	620.44	62.04	" "
19	22	Facundo Primitivo Agudo	619.76	61.97	" "
19	1	Rumualdo Vázquez	578.00	57.80	" "
19	2	Carmen Rosa Diez Arias de Caballero	547.84	54.78	" "
19	3	Claudio Mamaní	974.33	97.43	" "
19	4	Pio Alberto Zegarra	413.65	41.36	" "
19	5	Modesto Espinosa	633.42	63.34	" "
19	6	Isaac Máximo Yudi	632.41	63.24	" "
19	7	Isaac Máximo Yudi	313.65	31.36	" "
19	8	Pío Alberto Zegarra	475.71	47.57	" "
19	9	Claudio Mamaní	872.71	87.27	" "
19	10	Francisca Asís Llampa de Leonar	149.22	14.92	" "
19	11	David Guaymás	202.28	20.22	" "
19	12	Juana Onofora Uballe	429 00	42.90	" "
19	13	Celina Guaymás de Cutipa,	562.77	56.27	" "
19	14	Gumersindo Puca	399 00	39.90	" "
20	1	Gobierno de la Nación	5.075.60		Estac. Sanitaria
21	1	Cía. Internac. de Bórax S. A.	2.422.53	242.25	Casa familia y depósitos
21	2	Eugenio Kratky	1.481.60	148.16	Casa familia
21	3	José Cavenda	1.449.78	144.97	" "
21	4b	Suc. de Anatacio Cruz	400.54	40.05	Pieza habitación
21	4c	Petrona Mamaní de Cruz	404 23	40.42	Casa familia
21	5	Juan de Dios Chocobar	783.13	78.31	Casa familia
21	6	Gobierno de la Provincia	515.08		Usina Eléctrica local
21	7	José Leoncio Vilte	790.54	79.05	Casa familia
21	8	Pío Alberto Zegarra,	518 14	51.81	Casa familia
21	9	Pío Alberto Zegarra	751.82	75.18	Casa familia
22a	19	Felisa Mamaní de Vazquez	648.00	64.80	Casa familia
22a	20	Amalia Bonifacio de Mamaní	600.00	60.00	Casa familia
22b	2	Asencio Soriano	839.10	83.91	Casa familia
22b	3	Isaac Máximo Yudi	359.62	35.96	Depósito
22b	4	Isaac Máximo Yudi	481.08	48.10	Casa familia
22b	5	Isaac Máximo Yudi	825.00	82.50	Casa familia
22b	7	Juan Crisóstomo Llampa	1.016.72	101.67	Casa familia

Manz.	Parcela	Adjudicaciones de lotes	Superf. mts.2	Valor	Observac.
22b	7	Primitivo Sosa	1.055.14	105.51	Casa familia
23a	1	Cura Eclesiástica	2.452.79		Iglesia y Casas Parroquiales
23b	1	Manuel Esprella	1.496.16	149.61	Casa familia
23b	2	Silverio Suárez	902.24	90.22	Casa familia
24	1	José Cavenda	979.16	97.91	Casa familia
25	1	Anacleto López	613.28	61.32	Casa familia
25	2a	María Ustares	826.18	82.61	Casa familia
25	2b	Mercedes López de Cala	411.68	41.16	Casa familia
25	3	Ricardo Gregorio Martínez	984.40	98.44	Casa familia
25	4	Carlos F. A. Duboné	832.00	83.20	Casa familia
25	5	José Antonio Plaza	306.67	30.66	Casa familia
25	6	Rosa Carrizo de Córdoba	317.15	31.71	Casa familia
25	7	Tomasa López	1.069.20	106.92	Casa familia
25	11	Haideé Arredondo Etchenique	666.49	66.64	Terreno baldío
25	12	Ricardo Enrique Arredondo Etchenique	665.00	66.50	Terreno baldío
25	14	Alberto Siquila	389.84	38.98	Terreno baldío
25	15	Juan Alejo	377.42	37.74	Casa familia
25	16	Pedro Siares	642.60	64.26	Casa familia
26a	9	Agapito Morales	750.75	75.07	Terreno baldío
26a	10	Catalina Reales	705.45	70.54	Casa familia
26a	13	Petronio Tolaba	568.75	56.87	Casa familia
26a	11	Jorge Gerardo Salva	546.00	54.60	Casa familia
26a	12	Paulino Salva	1.046.50	104.65	Casa familia
27	1a	Savo Veinovich	5.170.85	517.08	Casa negocios y casa para ventas
26b	1	Antonio Martina Fernández	1.060.00	106.00	Terreno baldío
27	1b	Carlos F. A. Duboné	577.63	57.76	Salón y casa familia
27	1a	Savo Veinovich	5.170.85	517.08	Casas para renta y negocio.
27	2	Gertrudis Vega Cajal de Marocco	672.49	67.24	Casa familia
28a	2	Eusebio Hoyos	624.57	62.45	Casa familia
28a	3	Concepción Mamaní	565.60	56.56	Casa familia
28a	5	Juana Carrazana	657.00	65.70	Casa familia
28a	4	Gerónimo Cruz	577.76	57.77	Casa familia
28a	6	Simona Coria de Choque	773.50	77.35	Casa familia
28b	3	Mercedes y Zoila Licuime	401.32	40.13	Casa familia
28b	4	Ceferino Félix Angelo	300.31	30.03	Pieza
29	1	Basilio Ivnoff	363.00	36.30	Casa familia
29	3	Gertrudis Vega Cajal de Marocco	265.05	26.50	Casa familia
29	4	Gertrudis Vega Cajal de Maroco	535.50	53.55	Hotel
29	5	Ramón Telmo Sánchez	969.38	96.93	Casa familia
30	1	Dionisio y Damián Lozano	1458.90	145.89	" "
30	2	Sixto Cari	1540.20	154.02	" "
30	3	Lorenza Lozano de Reynaga	1506.00	150.60	" "
30	4	José y Eugenio Odilón Cruz	1466.70	146.67	"
31	1	María Mercedes Gutiérrez de Veinovich	801.28	80.12	" "
31	11	Milagro Colque de Colque	680.00	68.00	" "
33	7a	Savo Veinovich	333.38	33.33	" "
33	8	Florentín, Cruz	2625.00	262.50	" "
33	9a	José Leoncio Vilte	175.10	17.52	" "
33	9b	Juan Evangelista Choque	303.60	30.36	" "
33	10	Oscar Víctor Casquil	339.60	33.96	Terreno baldío
33	11	Fermín León Ortíz de Rosas	339.60	33.96	" "
34	3	Máximo Carral	546.66	54.66	" "
34	4	Angel Mitrovich	791.25	79.12	Casa familia
36	1	Sabino Cándido Chocobar	994.37	99.43	" "
36	2	Severo Montes Martínez	132.96	13.29	" "
36	3	Luisa Martínez de Gerónimo	502.80	50.28	" "
36	4a	Eustaquio Martínez	612.93	61.29	" "
36	4b	Hilda Milburga Flores de Garay	364.50	36.45	Terreno baldío
36	5	María Camperos de Flores	811.19	81.11	Casa familia
37a	1	Cristóbal Yapura y Pedro Valdez	514.80	51.48	" "
37a	2	Gregorio Chaparro	870.00	87.00	" "
37a	3	Eustasia Chocobar de Tapia	666.25	66.62	Casa construcción
38	2	Rufina Pérez de Rodríguez	602.00	60.20	Casa familia
38	3	Maximiano V. Chauqui	519.49	51.94	" "
38	4	Lorenzo Justiniano Soriano	325.38	32.53	" "

Manz.	Parcela	Adjudicatario de lotes	Superf. mts.2	Valor	Observac.
39	1	Ignacio Mamaní	736.18	73.61	" "
39	2	Leocadio Quiquinta	444.96	44.49	Casa familia
39	3	Juan Cancio Choque	324.00	32.40	Casa familia
39	4	Paulina Segovia de Heredia	709.50	70.95	Casa familia
39	5	Dirección General de Fabric. Militares Grupo Minero Industrial del Azufre	3.036.56		Locales oficinas
39	6	Eustaquio Betancur	540.35	54.03	Casa familia
39	7	Anatolio Arapa	494.90	49.49	" "
39	8	Delfín Rebollo	626.78	62.67	Casa familia
39	9	Nicacio Choque	550.39	55.03	" "
40	1	Eugenio Kratky	1.184.55	118.45	Casa familia
40	2	Miguel Morales	933.25	93.32	Casa familia
40	4a	Alberto Betancur	459.66	45 96	" "
40	3	Rogelio Francisco Tapia	942.87	94.28	Casa familia
40	4b	Eulalio Calpanchay	463.60	46.36	Casa familia
40	5	José Germán Escalera	558.12	55.81	Casa familia
40	6	Anastacio Chaparro	605.62	60.56	Casa familia
40	7	Agueda Yanar de Torres	1.841.23	184.15	" "
41	1	Nicolasa Escalera de Cabezas	512.00	51.20	Casa familia
41	2	Anastacia Ríos de Puca	796.00	79.60	" "
41	3	José Severo Rodríguez	298.35	29.83	Casa familia
41	4	Matilde Angelo	298.35	29.83	Terreno Baldio
41	5	Carmen Mamaní de Arapa	298.35	29.83	Casa en construcción
42	1	Rosalía Sulca de Fabián	741.50	74.15	Casa familia
42	2	Julio Valeriano	922.34	92.23	Casa familia
42	9	Angel Aramayo	570.07	57.00	" "
42	10	Fructuoso Cruz	458.29	45.82	" "
42	11	Rosario Remigio Arapa	359.22	35.92	" "
42	12	Mercedes Arapa de Tapia	597.40	59.74	Casa familia
42	13	Fermín Taritolay	489.55	48.95	" "
42	14	Laura Avalos de Calpanchay	711.82	71.18	" "
42	15	Juan de Dios Pimiento	495.23	49.52	" "
43a	1	Gobierno de la Nación	9.250.00		Terreno baldío
43a	2	Juan Rasgido de Zárate	1.250.00	125.00	Casa familia
43b	1	Rogelio Avalos	334.20	33.42	Baldío
43b	2	Dalmacio Mercedes Choque	512.84	51.28	Casa familia en construcción
43b	3	Calixto Tapia	543.75	54.37	Casa familia en construcción
43b	4	Donisio Choque	659.25	65.92	Baldío
43b	6	Emeterio Celedonio Cruz	889.87	88.98	Casa construc.
43b	9	Silverio Bentacur	909.83	90.98	Casa familia
43b	10	Macario Cañari	873.01	87.30	" "
43b	11	Barbarita Mamaní de Lamas	332.13	33.21	" "
43b	12	Daniel Vivero	136.25	13.62	" "
43b	13	José Cavenda	688.15	68.81	Casa familia
43b	14	Justo Zacarías Cruz	96.10	9.61	" "
43b	15a	Justo Zacarías Cruz	192.50	19.25	" "
43b	15b	Concepción Calpanchay de Mamaní	451.17	45.11	" "
43b	16	Dominga Gerez de Zubieta	587.95	58.79	Casa familia
43b	17	Gregoria Llanos de Almazán	620.25	62.02	Casa familia
43b	18	Felipe Tapia	429.50	42.95	Casa familia
43b	19	Evaristo Portuguez	308.54	30.85	Casa familia
43b	20	Emeterio Celedonio Cruz	1.306.21	139.62	Casa familia
43b	21	Juan Arapa	1.027.50	102.75	Casa familia
43b	22	Andrés Armella Sosa	428.80	42.88	" "
44a	1a	José Simón Lira y Dionisio Avalos	400.87	40.08	Casa familia
44a	1b	Víctor Candelario Gerónimo	238.00	23.80	Casa familia
44a	2	Valeriano Copa	339.49	33.94	Terreno baldío
44b	1	Julio Lorena Arapa y Ascencio Guantay	657.23	65.72	Casa familia
44b	2	Ernestina Rodriguez de Cruz.	438.58	43.85	Casa familia
44b	3	Basilio Eliseo Cruz	556.69	55.66	Casa familia
44b	4	Venancio Laime	824.10	82.41	Casa familia
44b	5	Venancio Laime	976.80	97.68	Casa de renta
44b	6	María Puca de Copa	814.00	81.40	Casa familia
44b	7	Isidoro Lázaro	415.31	41.53	Casa familia
44b	8	Isidoro Lázaro	569.65	56.96	Casa familia

Manz.	Parcela	Adjudicatario de lotes	Superf. mts.2	Valor	Observac.
44b	13	Esteban Micovich	652.40	65.24	" "
45	1	Basilio Ivanoff	333.26	33.32	Terreno baldío
45	2	Basilio Ivanoff	393.90	39.39	" "
45	6	Marcelina Petrona Sotar de Cruz	680.16	68.01	Casa familia
45	7	Fausto Eugenio Espinoza	580.48	58.04	" "
48b	1	Gobierno de la Nación			Terrenos baldíos fu turas construcciones de Gendarmería Nacional.

Art. 2º — Las adjudicaciones dispuestas por el artículo anterior se efectuarán en base a la Ley 1338 y decreto reglamentario 12383.

Art. 3º — La Escribanía de Gobierno tomará las providencias necesarias a fin de extender las escrituras traslativas de dominio en un plazo no mayor de 90 días.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Decreto Nº 2195—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 5076|R|952.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la confección de 7.000 planillas de padrones de contribuyentes por Contribución Territorial —Año 1952, solicitadas por Dirección General de Rentas con destino a Dirección General de Estadísticas, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica; atento a que del concurso de precios realizado resulta más conveniente la oferta presentada por el Colegio Salesiano Angel Zerda de esta Ciudad y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase al COLEGIO SALESIANO ANGEL ZERDA de esta Ciudad, la confección de siete mil (7.000) planillas de padrones de contribuyentes por Contribución Territorial año 1952, de conformidad en un todo a la propuesta presentada con destino a Direc. Gral. de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, por un importe total de $ 767 m|n. (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará por Dirección General de Rentas a favor del adjudicatario, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad, con imputación al ANEXO D— INCISO VI— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual Nº 7.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2196—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Visto las disposiciones de la Ley Nº 775 del Código de Aguas en vigor y siendo necesario para el normal funcionamiento del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, designar los miembros que han de integrarlo en representación de los usuarios, hasta tanto se puedan cumplir los requisitos establecidos para su elección,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse Miembros integrantes del H. Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, en representación de los concesionarios a los siguientes señores:

Dr. JUAN CARLOS CORNEJO, con carácter "ad-honorem" dada su condición de Legislador Provincial, y señores MARIO ERNESTO LACROIX y EDUARDO RODRIGUEZ, con la asignación que para dicho cargo fija el presupuesto respectivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2197—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 2874|A|52.

Visto este expediente en el que la Administración de Vialidad de Salta, solicita del Poder Ejecutivo la modificación de la actual escala de viáticos de la Administración Provincial, por cuanto la que se encuentra en vigor resulta insuficiente para atender los gastos que necesariamente debe realizar el personal destacado en comisión, ya sea en el interior o fuera del territorio de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada se justifica ampliamente, al quedar comprobados, en forma fehaciente en estas actuaciones, varios casos en los que los agentes del Estado destacados en misión oficial, no han podido cubrir el gasto de alojamiento y alimentación que ha demandado su estada en el interior de la provincia, toda vez que las tarifas y precios que los rigen han suírido sucesivos y pronunciados aumentos, desde la promulgación de la Ley de Presupuesto Nº 942 (24 de julio de 1948) a la fecha,

Por ello y teniendo en cuenta que es deber de todo buen gobierno velar por la dignificación de su personal en el desempeño de sus tareas, jerarquizándolo dentro de su categoría,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir de la fecha los viáticos a liquidarse al personal de la Administración Provincial, deberán ajustarse a la siguiente escala:

REMUNERACIONES		VIATICO DIARIO
Hasta.....	$ 600.—	$ 40.—
"	$ 800.—	$ 45.—
"	$ 1.000.—	$ 50.—
"	$ 1.200.—	$ 60.—
Más de	$ 1.201.—	$ 65.—

Art. 2º — A los funcionarios o empleados que se destaquen en comisión de servicios a localidades ubicadas a 3.000 o más metros sobre el nivel del mar, se les liquidarán los viáticos de acuerdo a la escala consignada precedentemente y más el 20%. Igualmente se liquidarán los viáticos con ese mismo aumento, a los Funcionarios o empleados que se comisione durante los meses de noviembre a febrero, inclusive a los departamentos de Anta, Rivadavia, Orán y General San Martín.

Art. 3º — A los efectos de fijar las remuneraciones dispuestas por el artículo 1º, se tomarán los sueldos básicos, añadiéndose a los mismos los aumentos acordados por la Ley 1135 y Decretos 6417|51 y 13.271|52.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2198—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 5713|D|952.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º de octubre en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar

Mayor de Dirección General de Inmuebles, presentada por el señor RAFAEL A. DEL CARLO.

Art. 2º — Comuníquese publíquese etc.—

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2199—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 5463|L|52.

Visto este expediente en el que la Maestra de Labores de la Escuela Jacoba Saravia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARIA ANGELICA MENU DE LOPEZ solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1223—J— (Acta Nº 61) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 9 de octubre del corriente año, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1223—J (Acta Nº 61), de fecha 3 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, a la Maestra de Labores de la Escuela Jacoba Saravia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARIA ANGELICA MENU DE LOPEZ, con un haber básico mensual de CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 426.07) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Formular cargos a doña María Angélica Menu de López y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 1.611.06) MONEDA NACIONAL y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.784.49) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérse en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto 2200—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Visto la comunicación recibida de S. E. el Ministro de Asuntos Técnicos de la Nación y atento a la conveniencia de incluir en el Comando Provincial del Censo Agropecuario Nacional al Delegado Regional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, dada la coincidencia de sus tareas técnicas con el objeto específico del Censo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Inclúyese como Miembro del Comando Provincial del Censo Nacional Agropecuario, creado por Decreto Nº 1793, al señor Delegado Regional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo don ANTONIO E. CATTANEO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2201—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 10210|1951 (M. A. S.) 4065|I|52 (M. E.)

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones referentes a la rendición de cuenta formulada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia, correspondiente al año 1949; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada rendición de cuenta fué observada por Contaduría General, toda vez que la misma en algunos casos omiten cumplimentar expresas disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigor y sus decretos reglamentarios;

Que sobre el particular cabe tener presente que si bien la Intervención de la Sociedad de Beneficencia ha infringido esas disposiciones, dicho procedimiento a criterio de este Departamento se justifica en cierto modo, toda vez que circunstancias ineludibles le han obligado a ello, las que surgen propiamente del contenido que encierra el decreto de intervención a la Sociedad de Beneficencia de Salta, que es el que pudiera, como función primordial, disponer por todos los medios el aseguramiento del normal y regular funcionamiento de todos los servicios hospitalarios bajo su dependencia, únicos en esta Ciudad de carácter estrictamente gratuitos al servicio de una densa población, hechos éstos que no permiten en algunos casos dilatar, por el trámite de concursos de precios o licitaciones privadas, la adquisición de mercaderías específicas, siempre indispensables para el cumplimiento de su cometido altamente social y humanitario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase por esta vez y con carácter de excepción, la compensación de partidas que dan cuenta estas actuados, que por la suma de $ 118.444.34 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.) ha dispuesto directamente la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta.

Art. 2º — Con el fin de regularizar la situación de la Habilitación Pagadora de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, que a la fecha acusa retraso de rendiciones de cuentas apruébase con carácter de excepción y por esta única vez la formulada por la mencionada Institución, correspondiente al Ejercicio 1949, cuyos comprobantes se agregan a este expediente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2202—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 5897|B|952.

Visto la nota presentada por el Banco de Préstmos y Asistencia Social de la Provincia, por la que solicita se autorice el pago de la bonificación de $ 250.—, con anterioridad al mes de marzo del corriente año, al personal que presta servicios en dicha Institución Bancaria; y

CONSIDERANDO:

Que tal beneficio está encuadrado en las disposiciones de la Resolución Nº 238|52 del 30 de Abril ppdo., dictada por los Ministerios de Trabajo y Previsión y Finanzas de la Nación, que acuerda dicho sobresueldo al personal bancario mayor de 18 años, no así a los menores de 16 a 18 años, a quienes concede una bonificación de $ 125.;

Que en virtud de la Ley Nº 1199, la Provincia se adhirió al régimen de la Ley nacional Nº 12.637 sobre escalafón bancario;

Que, además, la Ley Nº 1264, orgánica de la Institución recurrente, en su artículo 11— Inc. b) declara a su personal acogido a los beneficios de la citada ley Nº 12637, decreto reglamentario y sus modificaciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL para que, con retroactividad al 1 de marzo del corriente año, haga efectiva la bonificación acordada al personal bancario por Resolución Nº 238, del 30 de abril ppdo., dictada por los Ministerios de Trabajo y Previsión y Finanzas de la Nación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con los recursos propios del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérte se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2203—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 5826|M|1952.

Visto la Resolución Nº 966 dictada por Administración General de Aguas de Salta, en fecha

6 de octubre del año en curso y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora BLANCA ESTELLA TEN DE MORENO, al cargo de Auxiliar 4º de la Dvisión Abastecimiento de poblaciones, dependiente de Administración General de Aguas de Salta, a partir del 8 de octubre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2204—E. ....
Salta, Octubre 20 de 1952.
Expediente Nº 5503|M|1952.

Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela de San Lorenzo, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora SARA ZIGARAN DE MANAZZA solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1240—J— (Acta Nº 61) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 8 de octubre del corriente año y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1240 J — (Acta Nº 61) de fecha 3 de octubre del corriente año, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACEPTAR el reintegro de aporte a efectuar por la señora SARA ZIGARAN DE MANAZZA, por la suma de CIENTO UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 101.20) MONEDA NACIONAL a liquidarse con el cobro de su primer haber jubilatorio una vez que le sea acordado el mismo, con lo que quedan reconocidos los servicios prestados por la misma en el Consejo General de Educación de la Provincia durante el período comprendido desde octubre de 1924 hasta mayo de 1925.

"Art. 2º — ACORDAR a la Directora de la Escuela de San Lorenzo dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora SARA ZIGARAN DE MANAZZA, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 961.36) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 3º — Formular cargos a doña SARA ZIGARAN DE MANAZZA y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 2.068.25) MONEDA NACIONAL y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 3.932.24 MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que deberán ser atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4 y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº *2205—E.*
Salta, Octubre 20 de 1952.
Expediente Nº 5502|I|1952.

Visto este expediente en el que la Auxiliar Principal de la Cámara de Senadores de la Provincia, señorita LINA IBARRA solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1236 J— (Acta Nº 61) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello; atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 8 de octubre en curso y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1236 J— (Acta Nº 61) de fecha 3 de octubre en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1 — APRUEBASE la información sumaria de fojas 15.

"Art. 2º — ACORDAR jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley Nº 1341, a la Auxiliar Principal de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, señorita LINA IBARRA, con un haber básico mensual de CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 418.18) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1235 J— (Acta Nº 61) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2206—E.
Salta, Octubre 20 de 1952.
Expediente Nº 5802|J|52.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de Labores de la Escuela de Menores y Adultas Nº 1, dependiente del Consejo General de Educación d la Provincia, señorita STELA JUNCO, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1253—J— (acta Nº 61) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 13 de octubre del corriente año y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1253 J. — (acta Nº 61) de fecha 3 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 18.

"2º — ACORDAR a la Maestra de Labores de la Escuela de Menores y Adultas Nº 1, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita STELA JUNCO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 331.27) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1252—J— (acta Nº 61) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2207-E.
Salta, Octubre 20 de 1952.
Expediente Nº 5357|W|1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de Música de la Escuela B. Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA LUISA WAYAR solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1232 (Acta Nº 61), acuerda el

beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 8 de octubre en curso y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1232 (Acta Nº 61) de fecha 3 de octubre en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º -- ACORDAR a la Maestra de Música de " la Escuela B. Zorrilla dependiente del Consejo " General de Educación de la Provincia, señorita " MARIA LUISA WAYAR, jubilación ordinaria an- " ticipada de conformidad a las disposiciones del " art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, " con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS " CUARENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CEN " TAVOS ($ 540.37) MONEDA NACIONAL a li- " quidarse desde la fecha en que deje de pres- " tar servicios con más los aumentos fijados por " Ley 954 y decretos complementarios.

" Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución " Nº 1231-J. (Acta Nº 61) en cuanto a la forma " de atenderse los cargos formulados en la mis- " ma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2208-E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 4|M|52.

VISTO este sumario instruído al comerciante Alfredo Rodriguez, establecido en la localidad de Cerrillos con negocio de Cine-Bar y Confitería denominado "Carioca", con motivo de la aplicación de las Leyes Nos. 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y demás disposiciones legales vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y actuaciones posteriores practicadas al efecto se desprende que el citado comerciante ha infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12.830, puesto que no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del decreto Nº 4136 del 17|11|50 que obliga a los comerciantes a exhibir a la vista del público una lista de precios de bebidas que se expenden al detalle o copeo, debidamente autorizada por la oficina respectiva en base al porcentaje que la misma le fija de acuerdo a la categoría de la clasificación de su negocio, y ha obtenido utilidades que sobrepasan el límite de lo lícito en la venta de numerosos artículos, tales como cerveza a $ 5.50 la botella, vermouth marca "Albaca" a $ 15.—, emparedados compuestos de una milanesa, queso o fiambre y un trozo de pan a $ 2.— además cobrada $ 7.— por un preparado que denominaba "clerico" que consistia en un líquido blancuzco con sabor a alcohol puro, que se servía en botellas de vino de un litro, lo que dió lugar a que el Intendente Municipal en su carácter de Presidente de la Sub-Comisión de Contralor de Precios labrara ante numerosos testigos el acta de infracción motivo de estos obrados, ya que un considerable número de clientes habían protestado considerándose explotados por el propietario del establecimiento que con tal de obtener beneficios mayores no reparaba en engañarles;

Que la declaración de los testigos presenciales corroboran fehacientemente la comisión de las infracciones apuntadas, sin que el inculpado ni los testigos ofrecidos hayan podido desvirtuar en lo más mínimo, ya que éstos no le respondieron en la medida esperada manifestando desconocer el hecho, lo que configura otra infracción por haber pretendido que personas ajenas a la cuestión le favorecieran con su declaración;

Que las razones invocadas en su declaración indagatoria como las pruebas aportadas son insuficientes para anular los cargos concretados quedando en consecuencia plenamente probadas las infracciones constatadas;

Que por otra parte al no formular su defensa para lo cual se le ha notificado por telegrama colacionado, ha dado lugar a que se le designara defensor de oficio, demostrando con ello una desconsideración premeditada con el propósito de postergar la terminación del sumario;

Que siendo obligación del Poder Ejecutivo velar por el cumplimento de las leyes y decretos dictados al efecto en beneficio del público consumidor, aplicando a los remisos las sanciones que estime corresponder, teniendo en cuenta para ello la gravedad de los hechos y la importancia de la firma infractora;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aplícase una multa de TRES MIL PESOS M|N. ($ 3.000.—) al comerciante Alfredo Rodriguez establecido en la localidad de Cerrillos —calle Güemes s|n. con negocio de Cine-Bar y Confitería denominada "Carioca", por las infracciones comentadas precedentemente contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12.830, la que deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse operado la notificación oficial, juntamente con los honorarios del abogado designado defensor de oficio, que ascienden a ($ 300.—) Trescientos pesos m|n..

Art. 2º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Renias a los efectos del decreto Nº 6090|E del 4 de Abril de 1951, y oblada que fuere la multa de referencia y honorarios del letrado, pasen a Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para su ARCHIVO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2209-E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 5243—R—952.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de 5.000 fórmulas Nº 20 —Título Ejecutivo y 100 talonarios de Comprobantes "Ingreso a Caja", con destino a la Sección Apremio de Dirección General de Rentas; atento a que del concurso de precios realizado resulta más conveniente la adjudicación a favor del señor Pedro C. Hessling Alemán, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase al señor PEDRO C. HESSLING ALEMAN, la provisión de 5.000 fórmulas Nº 20 — Título Ejecutivo, en blocks de 100 hojas cada uno, y 100 talonarios de comprobantes "Ingreso a Caja", con destino a la Sección Apremio de Dirección General de Rentas, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, y por un importe total de $ 1.054.— (Un mil cincuenta y cuatro pesos moneda nacional); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba a satisfacción, con imputación al ANEXO D— INCISO VI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual Nº 7.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2210-E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 5466|U|52.

Visto este expediente en el que la Oficial 6º de Contaduría General de la Provincia, señorita DOLORES EMETERIA ULIVARRI, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1227-J. (Acta Nº 61) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado de fecha 9 de octubre del corriente año, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1227-J. (Acta Nº 61) de fecha 3 de octubre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" 1º — ACORDAR a la Oficial 6º de Contaduría " General de la Provincia, señorita DOLORES EME- " TERIA ULIVARRI, el beneficio de una jubila- " ción ordinaria anticipada de conformidad con " las disposiciones del artículo 37 de la Ley " 774 reformada por Ley 1341 con un haber ha- " ber básico mensual de SETECIENTOS VEINTE " PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 720.30) " MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fe- " cha en que deje de prestar servicios con más " los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos " complementarios.

" 2º — Formular cargos a doña DOLORES EME- " TERIA ULIVARRI y al Gobierno de la Provin-

" cia por las sumas de DOSCIENTOS TREINTA " Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS " ($ 235.30) MONEDA NACIONAL y CIENTO CUA " RENTA Y TRES PESOS ($ 143.—) MONEDA " NACIONAL respectivamente, por concepto de " aportes no realizados en las remuneraciones " percibidas por sobreasignación de acuerdo al " Decreto Nº 6417|51, el que deberá cancelar el " interesado con amortizaciones del diez (10%) por " ciento a descontarse de su haber jubilatorio una " vez que le sea acordado el mismo; debiendo " reclamarse la parte que corresponde al Gobier- " no de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2211-E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expedientes Nros. 4095|A—4096|E— 5001|C 5002|O 5016|S|1952 4122|L y 4615|L|1951.

VISTO estos sumarios instruídos a comerciantes de esta plaza, con motivo de la aplicación de las leyes Nos. 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12.830 que controlan y regulan la totalidad de los decretos nacionales y provinciales complementarios de la misma, dictados hasta este momento;

Que las razones invocadas en sus respectivas defensas como así también las pruebas aportadas en cada caso, son insuficientes para desvirtuar los cargos que se les imputa, quedando en consecuencia plenamente aprobadas las infracciones;

Que siendo obligación del Poder Ejecutivo velar por el cumplimiento de las leyes y decretos dictados al efecto en beneficio del público consumidor, aplicando a los remisos las sanciones que estime corresponder, teniendo en cuenta para ello la gravedad de los hechos y la importancia de la firma infractora;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12.830:

AMADO ABRAHAM: establecido con negocio de bazar, mercería, juguetería y librería, calle Florida 179 (por no llevar los libros exigidos por decreto Nº 32506|47 —no entregar boletas de venta a los clientes y vender algunos artículos a precios elevados $ 200.—.

ADELAIDA ARANCIBIA DE BRAVO: establecida con negocio de verdulería y mercaderías envasadas, calle Sarmiento 768 (por negar la venta de un producto contando con existencia —falta de carteles en algunos artículos y anotaciones deficientes en libretas de crédito) $ 100.—.

SEVERO CATALAN: establecido con negocio de frutería y verdulería al por menor, calle Leguisamón 1221 (por no contar con la factura de compra de algunos productos que expende, lo que dificulta la comprobación de precios oficiales, y haber vendido el kilo de tomate con un porcentaje de utilidad mayor que el fijado por decreto) $ 50.—.

ROQUE LUIS CARDOZO: establecido con negocio de tienda y confecciones para señora "La Sorpresa", calle Florida 53 (por incumplimiento a disposiciones contenidas en el decreto nacional Nº 32.506|47— no registrar en el libro de operaciones las mercaderías que utiliza para las confecciones de medida que se ejecutan en el taller de la casa, careciendo éstas de referencias; y también mantener en depósito un importante partida de hilo sin ponerlo a la venta habiéndolo adquirirido a tal fin) $ 500.—.

WENSA C. DE SOSA: establecida con negocio de venta de artículos regionales, calle Alberdi actualmente Gral. Perón 278 (por haber aplicado un porcentaje de utilidad mayor que el fijado de conformidad a la declaración jurada presentada al efecto —Resoluc. Nac. Nº 1165|50, a la cual tampoco se dió cumplimiento en cuanto respecta a los libros que la misma exige ya que éstos no se llevaban en forma correcta) $ 200.—.

MARCIAL LOPEZ: establecido con negocio de mercadito "San José", calle Ameghino 649 (por no detallar en las libretas de clientes a crédito la mercadería que entrega y vender por primera carne de calidad inferior) $ 200.—.

FRANCISCO LOPEZ TORRECILLA: establecido con negocio de almacén al por mayor, calle Florida 383 (por obtener un porcentaje de utilidad mayor que el autorizado en la venta de yerbas y té en paquetes) $ 1.000.—.

Art. 2º — Las multas que se aplican por el presente decreto, deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto Nº 6090|E del 4 de Abril de 1951, y obladas las multas de referencia, pasen a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, para su archivo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2212-E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 2842|P|1952.

VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 909, dictada en fecha 29 de septiembre del corriente año;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 29,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 909, dictada en fecha 29 de septiembre del corriente año, por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA cuyo texto es el siguiente:

" *RESOLUCION Nº 909. — EXPTE. Nº 17.536|48.*
" *SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA.* — VISTO este expediente por " intermedio del cual el Sr. Miguel Pérez Prior " solicita reconocimiento de una concesión de " agua pública para irrigar su propiedad deno- " minada "Lote 16" catastrada bajo el Nº 2540, " ubicada en Colonia Santa Rosa, departamento " de Orán, con una superficie bajo riego de 30 " Has. y considerando: Que el recurrente ha da- " do cumplimento a todos los requisitos estable- " cidos en el Código de Aguas; Que a pedido de " esta Administración, la Intendencia de Aguas " respectiva manifiesta que no tiene observación " alguna que formular a lo solicitado, dándose " cumplimiento en esta forma a lo establecido en " el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que " en virtud de la autorización conferida mediante " Resolución Nº 72 de fecha 8|5|52, se ha proce- " dido a efectuar la publicación de edictos en " los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares " corren agregados al expediente respectivo, sin " que ello hubiera dado lugar a oposición de " terceros; Por todo ello, atento a lo dictaminado " por el Cuerpo de Abogados del Estado, y a lo " manifestado por la División Irrigación é Indus- " tria, en uso de las facultades que le confiere " el decreto Nº 12 476, el Interventor de la A. " G. A. S., ...

" *R E S U E L V E :*

" 1º — Elevar el presente expediente Nº 17536|48 " al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio " de Economía, Finanzas y Obras Públicas, acon- " sejando que por su intermedio se apruebe el " reconocimiento de una concesión de agua pa- " ra el inmueble denominado (1) LOTE 16, (2) " catastrado bajo el Nº 2540, (3) ubicado en Co- " lonia Santa Rosa, departamento de Orán, (4) " propiedad del señor MIGUEL PEREZ PRIOR, (5) " para irrigar, (6) con un caudal de quince litros " por segundo, (7) a derivar del Río Colorado, " (8) por la acequia de su propiedad, (9) con " carácter permanente y a perpetuidad, (10) pa- " ra riego de una superfice total de treinta hec- " táreas. En época de estiaje, esta dotación se " reajustará proporcionalmente entre todos los " regantes a medida que disminuya el caudal del " citado río. .....

" 2º — Dejar establecido que por no tenerse los " aforos definitivos del río a que se refiere la " concesión a reconocerse en el presente expe- " diente, la cantidad a concederse queda sujeta " a la efectividad de los caudales del río en las " distintas épocas del año, dejando a salvo por " lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de " las autoridades correspondientes de la Provin- " cia que oportunamente determinarán para cada " época los caudales definitivos en virtud de las " facultades que le confiere el Código de Aguas. " 3º — La concesión reconocida en la presente " Resolución, es con las reservas previstas en " los arts. 17 y 232 del Código de Aguas. ... " 4º — Tome razón DIVISION IRRIGACION E " INDUSTRIA. .....

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2213—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 2843|R|1952.

Visto este expediente mediante el cual, la Intervención de ADMINISTRACION GENERAL DE

AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 908, dictada en fecha 29 de setiembre del corriente año,

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 35,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 908, dictada en fecha 29 de setiembre del corriente año, por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 908. — EXPTE. Nº 14148|48. SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA. — VISTO este expediente Nº 14148|48 por intermedio del cual el señor Raimundo Rivero solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad Sin Nombre, catastrada bajo el Nº 443, ubicado en la Costa, departamento de La Viña con una superficie bajo riego de 7797 m2. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 19 y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo dispuesto en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Nº 114 de fecha 12|5|52, se ha procedido a efectuar la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, Por todo ello, atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado por la División Irrigación é Industria, en uso de las facultades que le confiere el decreto Nº 12.476, el Interventor de la A. G. A. S.,

RESUELVE:

"1º. — Elevar el presente expte. Nº 14148|48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se aprueba el reconocimiento de una concesión de agua para el inmueble (1) SIN NOMBRE, (2) catastro Nº 443 (3) ubicado en La Costa, departamento de La Viña, (4) propiedad del señor RAIMUNDO RIVERO, (5) para irrigar, (6) con un caudal de cuatrocientos nueve milímetros por segundo, (7) a derivar del Río La Viña, (8) por la hijuela La Costa, (9)) con carácter permanente y a perpetuidad, (10 para riego de una superficie de siete mil setecientos noventa y siete metros cuadrados.

"En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de doce horas, en ciclos de cuarenta días, con todo el caudal de la hijuela "La Costa".

"2º Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

3º — La concesión reconocida en la presente Resolución, es con las reservas previstas en los Art. 17 y 232 del C. de Aguas.

"4º. — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION E INDUSTRIA".

Art. 2º — Comuníquese. publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2214—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 3089|G|1952.

Visto este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 902, dictada en fecha 25 de setiembre del corriente año,

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado que corre a fs. 21,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 902, dictada en fecha 25 de setiembre del corriente año, por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 902. — EXPTE. Nº 1178|51.— CONSTANTINO CERACARIS SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA, Visto este expediente por intermedio del cual el señor Constantino CERACARIS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para su propiedad denominada Lotes 39 y 40, catastros Nros. 766 y 765 ubicados en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 20 Has. y considerando; Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 8 y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular al pedido formulado, dándose así cumplimiento a lo establecido en el art. 350, inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida por resolución Nº 69, dictada por el H. Consejo de Administración con fecha 21 de enero de 1952, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, por el término de Ley, habiéndose agregado el primer y último ejemplar de dicha publicación, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello, teniendo en cuenta los informes producidos, en uso de las facultades que le confiere el decreto Nº 12.476, el Interventor de la A. G. A. S.

RESUELVE:

"1º— Elevar el presente expediente Nº 1178|51 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública, para las propiedades denominadas, (1) Lotes 39 y 40, (2) catastros Nros 766 y 765 (3) ubicados en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, (4) de propiedad del señor CONSTANTINO CERACARIS (5) para irrigar, (6) con un caudal de diez litros por segundo, (7) a derivar del río Colorado (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de veinte hectáreas. — En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

'2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en la presente resolución, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que en su oportunidad determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

"3º — La concesión reconocida en la presente resolución, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION E INDUSTRIAS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2215—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 2013|P|1952.

Visto este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 705 dictada en fecha 27 de agosto del corriente año;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado corriente a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º— Apruébase la Resolución Nº 705, dictada en fecha 27 de agosto del corriente año por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 705. — EXPTE. Nº 1956|51.— MIGUEL PEREZ PRIOR SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION DE AGUA PUBLICA. — VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Miguel Pérez Prior solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lotes 74— 75" catastrada bajo el Nº 748, ubicada en Colonia Santa Rosa Departamento de Orán, con una superficie total bajo riego de 20 Has. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código deAguas; Que ha pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 incs. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Nº 70 dictada por el H. Consejo de esta Administración con fecha 21|1|52, se ha procedido a efectuar la publicación de edictos en los diarios de esta Capital cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a opesición de terceros. Por todo ello, atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado por la

División Irrigación é Industria, en uso de las facultades que le confiere el decreto Nº 12.476, el Interventor de la A.G.A.S.,

RESUELVE:

1º — Elevar el presente expediente Nº 1956|51 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua al inmueble denominado (1) LOTES 74—75, (2) catastrado bajo el Nº 748, (3) ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, (4) propiedad del Señor MIGUEL PEREZ PRIOR, (5) para irrigar; (6) con un caudal de diez litros por segundo, (7) a derivar del Río Colorado, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de veinte hectáreas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

"2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

"3º — La concesión reconocida en la presente resolución, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION E INDUSTRIAS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2216—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 2.400|G|1952.

Visto este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 689, dictada en fecha 22 de agosto del corriente año;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 30.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 689, dictada en fecha 22 de agosto del corriente año por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 689. — EXPTE. Nº 655|50.— GOMEZ HNOS. SOLICITAN RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA.— Visto este expediente por intermedio del cual los señores Gómez Hnos. solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote Nº 46", catastrada bajo el Nº 740, ubicada en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con una superficie total bajo riego de 10 Has. y considerando: Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo dispuesto en el Art. tículo 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Nº 494 dictada con fecha 27|3|52 por el H. Consejo de esta Administración, se ha procedido a efectuar la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo informado por la División Irrigación é Industria, en uso de las facultades que le confiere el decreto Nº 12.476, el Interventor de la A. G. A. S.,

RESUELVE:

"1º — Elevar el presente expediente Nº 655|50 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua al inmueble denominado (1) LOTE Nº 46, (2) catastrado bajo el Nº 740, (3) ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, (4) propiedad de los señores GOMEZ HNOS. (5) para irrigar, (6) con un caudal de cinco litros por segundo, (7) a derivar del Río Colorado, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de diez hectáreas. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

"2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

"3º — La concesión reconocida por la presente resolución, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION E INDUSTRIAS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2217—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 2600|C|52:

Visto este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 892, dictada en fecha 23 de setiembre del corriente año,

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 29 vuelta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 892 dictada en fecha 23 de setiembre del corriente año por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION Nº 892. — EXPTE. Nº 13198|48. — SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA. — VISTO este expediente por intermedio del cual los señores Primitivo y Toribio Campero solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Pacará", catastro Nº 298, ubicada en el Distrito de Coronel Moldes, departamento de La Viña, con una superficie bajo riego de 8, 5 Has., y considerando: Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Nº 1870 dictada con fecha 24|12|51 por el Honorable Consejo de esta administración, se ha procedido a efectuar la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corre agregados al expediente respectivo sin sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado por la División Irrigación é Industria, en uso de las facultades que le confiere el decreto Nº 12.476, el Interventor de la A. G. A. S.

RESUELVE:

"1º — Elevar el presente expediente Nº 13198 de 1948 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que por su intermedio se aprueba el reconocimiento de una concesión de agua para el inmueble denominado (1) PACARA, (2) catastrado bajo el Nº 298,(3) ubicado en el distrito de Coronel Moldes, departamento de La Viña, (4) propiedad de los señores PRIMITIVO Y TORIBIO CAMPERO, (5) para irrigar, (6) con un caudal de cuatro litros, cuarenta y seis centílitros por segundo, (7) a derivar del río Chuñapampa, (8) por la hijuela "Arias", (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de ocho hectáreas, 5.000 metros cuadrados.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de treinta y seis horas en ciclos de cuarenta y un días, con todo el caudal de la hijuela "Arias".

"2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad Legal y técnica de las autoridades correspondiente de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

"3º — La concesión reconocida por la presente

Resolución, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION E INDUSTRIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2218—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 881|A|52.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el proyecto y presupuesto confeccionado por Administración General de Aguas de Salta, para la construcción de un "Tanque elevado de 150 m3. y Red de Distribución de Aguas corriente en Villa Belgrano de esta ciudad, y conexiones domiciliarias respectivas", obras que ascienden a un importe total de $ 455.103.80;

Por ello, atento a lo dispuesto mediante resolución Nº 641 de Administración General de Aguas de Salta, lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto confeccionado por Administración General de Salta, para la construcción de un "Tanque elevado de 150 m3. y Red de Distribución de Aguas corrientes en Villa Belgrano de esta ciudad, y conexiones domiciliarias respectivas", los que ascienden a un importe total de $ 455.103.80 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS CON 80|100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO IV— PRINCIPAL 2— PARCIAL f)— PARTIDA 3 "Ejecución de las obras de aguas corrientes en Villa Belgrano — Capital", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2219-E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 2186|C|52.

VISTO este expediente mediante el cual la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 677, dictada en fecha 21 de agosto del corriente año;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 29 vuelta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 677 dictada en fecha 21 de agosto del corriente año, por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCION Nº 677. — EXPTE. Nº 12437|46. — JOSE CADENA SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA. — VISTO este expediente por intermedio del cual el señor José Cardena solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Tilián", catastrada bajo el Nº 297, ubicada en el Departamento de Chicoana, con una superfice bajo riego de 11 Has. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que ha pedido de esta Administración, la intendencia de aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo dispuesto en el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud a la autorización conferida mediante Resolución Nº 1415 dictada por el H. Consejo de esta Administración con fecha 24|IX|51, se ha procedido a efectuar la publicación de edictos en los diarios de esta Capital cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, atento a lo manifestado por el Cuerpo de Abogados del Estado en el dictamen producido y a lo informado por la División Irrigación é Industria, en uso de las facultades que le confiere el decreto Nº 12476 el Interventor de la A. G. A. S.,

— R E S U E L V E —

1º — Elevar el presente expediente Nº 12437|46 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicitando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua al inmueble denominado (1) "TILIAN", (2) catastrado bajo el Nº 297, (3) ubicado en el Departamento de Chicoana, (4) propiedad del señor JOSE CADENA, (5) para irrigar, (6) con un caudal de cinco litros setenta y ocho centilitros por segundo, (7) a derivar del Arroyo Tilián, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de once hectáreas. — En época de estiaje, la propiedad de referencia, tendrá derecho a un turno de veinticuatro horas mensuales, con todo el caudal del Arroyo Tilián. .....

2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de los caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas. .....

3º — La concesión reconocida por la presente Resolución es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas. .....

4º — Tome razón DIVISION IRRIGACION E INDUSTRIA. .....

Art. 2o. — Comuníquese públíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2220-E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 5143|C|52.

VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 785, dictada en fecha 5 de septiembre del corriente año;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y que corre a fs. 36 vuelta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 785 dictada en fecha 5 de septiembre del corriente año, por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

" *RESOLUCION Nº 785. — EXPTE. Nº 13092|48.*
" *PRIMITIVO CAMPERO SOLICITA RECONOCIMIEN*
" TO CONCESION *AGUA PUBLICA.* —
" VISTO este expediente por intermedio del cual
" el señor Primitivo Campero solicita el reconoci-
" miento de una concesión de agua para irrigar
" sus propiedades denominadas "Carril de Abajo"
" y "Los Chañares", catastrada bajo los Nos. 102
" y 113 respectivamente, ubicadas en el Distrito
" de Coronel Moldes, Departamento de La Viña,
" con una superficie total bajo riego de 11 Has.
" 0500 m2. y considerando: Que el recurrente
" ha dado cumplimiento a todos los requisitos es-
" tablecidos en el Código de Aguas; Que a pe-
" dido de esta Administración, la Intendencia de
" Aguas respectiva manifiesta que no tiene ob-
" servación alguna que formular a lo solicitado,
" dándose cumplimiento en esta forma a lo es-
" tablecido en el Art .350 inc. a) del Código de
" Aguas; Que en virtud de la autorización con-
" ferida mediante Resolución Nº 1285 dictada por
" el H. Consejo de Administración con fecha 9|
" 8|51, se ha procedido a la publicación de edic-
" tos en los diarios de esta Capital, cuyos ejem-
" plares corren agregados al expediente respecti-
" vo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición
" de terceros. — Por todo ello y atento a lo dic-
" taminado por el Cuerpo de Abogados del Es-
" tado y a lo manifestado por la División Irriga-
" ción é Industria, en uso de las facultades que
" le confiere el decreto Nº 12.476, el Interventor
" de la A. G. A. S., ...
" *R E S U E L V E :* .....
" 1º — Elevar el presente expediente Nº 13092|48
" al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio
" de Economía, Finanzas y Obras Públicas acon-
" sejando que por su intermedio se apruebe el
" reconocimiento de una concesión de agua a los
" inmuebles denominados, (1) CARRIL DE ABAJO
" y LOS CHAÑARES, (2) catastrado bajo los Nos.
" 102 y 113 respectivamente, (3) ubicados en el
" distrito de Coronel Moldes, Departamento de
" La Viña, (4) propiedad del señor PRIMITIVO
" CAMPERO, (5) para irrigar, (6) con un caudal
" de cinco litros, ocho decílitros por segundo, (7)
" a derivar del Río Chuñapampa, (8) por la
" acequia "Arias", (9) con carácter permanente y
" a perpetuidad, (10) para riego de una superfi-
" cie de once hectáreas, quinientos metros cua-
" drados. — En época de estiaje, la propiedad
" de referencia tendrá derecho a un turno de
" treinta y seis horas, en ciclos de cuarenta y
" un días, con todo el caudal de la hijuela
" "Arias". .....
" 2º — Dejar establecido que por no tenerse los
" aforos definitivos del río a que se refiere la
" concesión a reconocerse en el presente expe-
" diente, la cantidad a concederse queda sujeta
" a la efectividad de caudales del rio en las
" distintas épocas del año, dejando a salvo por
" lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de
" las autoridades correspondientes de la Provin-
" cia que oportunamente determinarán para cada

" época los caudales definitivos en virtud de las "facultades que le confiere el Código de Aguas.
" 3º — La concesión renocida en la presente " Resolución, es con las reservas previstas en los " Arts. 17 y 232 del Código de Aguas".....
Art. 2o. — Comuníquese públíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2221—E.
Salta, Octubre 20 de 1952.
Expediente Nº 2481—G|1952.
Visto este expediente mediante el cual, la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 893, dictada en fecha 24 de septiembre del corriente año;
Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 25 vta.;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º —Apruébase la Resolución Nº 893 dictada en fecha 24 de septiembre del corriente año, por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:
"*RESOLUCION Nº 893 — EXPTE. Nº 653|50. — "GOMEZ HNOS. SOLICITA RECONOCIMIENTO " CONCESION AGUA PUBLICA. — VISTO* este " expediente por intermedio del cual los señores "Gómez Hnos. solicitan reconocimiento de una " concesión de agua pública para irrigar su pro"piedad denominada "Lote 47", catastrada bajo "Nº 740, ubicado en Colonia Santa Rosa, depar"tamento de Orán, con una superficie total bajo "riego de 10 Has. y considerando: Que los recu"rrentes han dado cumplimiento a todos los re"quisitos establecidos en el Código de Aguas; "Que a pedido de esta Administración la Inten"tencia de Aguas respectiva manifiesta que no "tiene observación alguna que formular a lo so"licitado, dándose cumplimiento en esta forma "a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del Códi"go de Aguas; Que en virtud de la autoriza"ción conferida mediante Resolución Nº 425 de "fecha 20|3|52 dictada por el H. Consejo de esta "Administración, se ha procedido a efectuar la pu "blicación de edictos en los diarios de esta Ca"pital, cuyos ejemplares corren agregados al ex" pediente respectivo sin que ello hubiera dado " lugar a oposición de terceros. Por todo ello y " atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abo" gados del Estado, como así también a lo ma" nifestado por la División Irrigación é Industria, en " uso de las facultades que le confiere el de" creto Nº 12.476, el Interventor de la A.G.A. " S.
" RESUELVE: — 1º — Elevar el presente ex" pediente Nº 653|50 al Poder Ejecutivo por con" ducto del Ministerio de Economía, Finanzas y " Obras Públicas, aconsejando que por su interme " dio se apruebe el reconocimiento de una conce" sión de agua para el inmueble denominado (1) " LOTE 47, (2) catastrada bajo el Nº 740, (3) ubica " da en Colonia Santa Rosa, Departamento de " Orán, (4) propiedad de los señores GOMEZ " Hnos. (5) para irrigar, (6) con un caudal de " cinco litros por segundo, (7) a derivar del río " Colorado, (8) por la acequia de su propiedad " (9) con carácter permanente y a perpetuidad " (10) para riego de una superficie de diez hec" táreas. En época de estiaje, esta dotación se " reajustará proporcionalmente entre todos los re" gantes a medida que disminuya el caudal del " citado río.
" 2º — Dejar establecido que por no tenerse " los aforos definitivos del río a que se refiere " la concesión a reconocerse en el presente ex" pediente la cantidad a concederse queda su" jeta a la efectividad de caudales del río en " las distintas épocas del año, dejando a salvo " por lo tanto la responsabilidad legal y técni" ca de las autoridades correspondientes de la " Provincia, que oportunamente determinarán pa" ra cada época los caudales definitivos, en vir" tud de las facultades que les confiere el Códi" go de Aguas.
" 3º — La concesión reconocida por la presen" te Resolución, es con las reservas previstas en " los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.
" 4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION " E INDUSTRIA.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2222—E.
Salta, Octubre 20 de 1952.
Expediente Nº 2010|C|52.
Visto este expediente mediante el cual la intervención de la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 805 dictada en fecha 8 de setiembre del corriente año;
Por ello y atento a lo informado por el señor Fiscal de Estado corriente a fs. 62 vuelta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 805 dictada en fecha 8 de setiembre del corriente año, por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:
"RESOLUCION Nº 805. — EXPTE 12941|48.— " VICTOR M. CEDOLINI SOLICITA RECONOCI" MIENTO CONCESION AGUA PUBLICA. — Vis" to este expediente por intermedio del cual el se "ñor Víctor Manuel Cedolini solicita reconocimien"to de una concesión de agua para irrigar su pro" piedad denominada "El Zapallar" catastrada " bajo el Nº 977, ubicada en el departamento de " General Güemes, con una superficie bajo riego " de 50 Has. y considerando: Que el recurrente ha " dado cumplimiento a todos los requisitos esta"blecidos en el Código de Aguas; Que a pedido " de esta Administración, la Intendencia de Aguas " respectiva manifiesta que no tiene observación " alguna que formular a lo solicitado, dándose " cumplimiento en esta forma a lo establecido en " el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; Que en " virtud de la autorización conferida mediante Re" solución Nº 1455 de fecha 23|VIII|51. se ha pro" cedido a efectuar la publicación de edictos en " los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares " corren agregados al expediente respectivo, sin " que ello hubiera dado lugar a oposición de ter " ceros. Por todo ello y atento a lo dictaminado "por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo ma" nifestado por la División Irrigación é Industria, " en uso de las facultades que le confiere el de" creto Nº 12476, el Interventor de la A.G.G.A.S.
" RESUELVE:
" 1º — Elevar el presente expediente Nº 12941|48 " al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio " de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que por su intermedio se apruebe el reco " nocimiento de una concesión de agua al inmue " ble denominado (1) EL ZAPALLAR, (2) catas" trado bajo el Nº 977, (3) ubicado en el Departa" mento de General Güemes, (4) propiedad del " señor VICTOR MANUEL CEDOLINI, (5) para irri" gar, (6) con un caudal de veintiseis litros, dos " decílitros por segundo, (7) a derivar del río Mo" jotoro, (8) por la acequia de su propiedad, (9) " con carácter permanente y a perpetuidad, (10) " para riego de una superficie de cincuenta hec" táreas. — En época de estiaje, esta dotación se " reajustará proporcionalmente entre todos los re" gantes a medida que disminuya el caudal del " citado río.
" 2º — Dejar establecido que por no tenerse los " aforos definitivos del río a que se refiere la con" cesión a reconocerse en el presente expediente, " la cantidad a concederse queda sujeta a la " efectividad de caudales del río en las distintas " épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la " responsabilidad legal y técnica de las autori" dades correspondientes de la Provincia que opor " tunamente determinarán para cada época los " caudales definitivos en virtud de las facultades " que les confiere el Código de Aguas.
" 3º — La concesión reconocida en la presente " Resolución, es con las reservas previstas en los " arts 17 y 232 del Código de Aguas.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2223—E.
Salta. Octubre 20 de 1952.
Expediente Nº 3086|A|1952.
Visto este expediente mediante el cual la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 884, dictada en fecha 22 de setiembre del corriente año;
Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 33,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 884, dictada en fecha 22 de setiembre del corriente año por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:
" RESOLUCION N 884. — EXPTE. Nº 6399|49.— PABLO APAZA SOLICITA RECONOCIMIENTO " CONCESION AGUA PUBLICA. — VISTO este " expediente por intermedio del cual el señor Pa" blo Apaza solicita el reconocimiento de una con" cesión de agua pública para irrigar su propie" dad denominada "Lote Nº 11", catastrada bajo " el Nº 329, ubicada en Colonia Santa Rosa, de" partamento de Orán, con una superficie " total bajo riego de 10 Has. y considerando: " Que el recurrente ha dado cumplimiento a to-

" dos los requisitos establecidos en el Código de " Aguas; Que a pedido de esta Administración, " la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta " que no tiene observación alguna que formular " a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta " forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) " del Código de Aguas; Que en virtud de la au- " torización conferida mediante Resolución Nº 30 " dictada por esta Intervención el 23|4|52, se ha " procedido a efectuar la publicación de edictos " en los diarios de esta Capital cuyos ejemplares " corren agregados al expediente respectivo, sin " que ello hubiera dado lugar a oposición de " terceros. -- Por todo ello, atento a lo dictami- " nado por el Cuerpo de Abogados del Estado y " a lo manifestado por la División Irrigación é In- " dustria, en uso de las facultades que le con- " fiere el decreto Nº 12476, el Interventor de la " A. G. A. S., ...

" *R E S U E L V E* :.....

" 1º — Elevar el presente expediente Nº 6399|49 " al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio " de Economía, Finanzas y Obras Públicas, acon- " sejando que por su intermedio se apruebe el " reconocimiento de una concesión de agua para " el inmueble denominado (1) LOTE Nº 11, (2) " catastrado bajo el Nº 329, (3) ubicado en Co- " lonia Santa Rosa, departamento de Orán, (4) " propiedad del señor PABLO APAZA, (5) para " irrigar, (6) con un caudal de cinco litros por " segundo, (7) a derivar del Río Colorado, (8) " por la acequia de su propiedad, (9) con carác- " ter permanente y a perpetuidad, (10) para rie- " go de una superficie de diez hectáreas. — En " época de estiaje, esta dotación se reajustará " proporcionalmente entre todos los regantes a " medida que disminuya el caudal del citado río. " 2º — Dejar establecido que por no tenerse los " aforos definitivos del río a que se refiere la " concesión a reconocerse en el presente expe- " diente, la cantidad a concederse queda sujeta " a la efectividad de caudales del río en las " distintas épocas del año, dejando a salvo por " lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de " las autoridades correspondientes de la Provin- " cia que oportunamente determinarán para ca- " da época, los caudales definitivos en virtud de " las facultades que le confiere el Código de " Aguas. .....

" 3º — La concesión reconocida es con las re- " servas previstas en los Arts. 17 y 232 del Có- " digo de Aguas. .....

" 4º — Tome razón DIVISION IRRIGACION E " INDUSTRIA. .....

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2224-E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 2799—D|1952.

VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 895, dictada en fecha 24 de septiembre del corriente año;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 24 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 895 dictada en fecha 24 de septiembre del corriente año, por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

" *RESOLUCION Nº 895. — EXPTE. Nº 1820|51.* " *SOLICITUD RECONOCIMIENTO CONCESION A-* " *GUA PUBLICA.* — VISTO este expediente por " intermedio del cual la señora Hortensia Ma- " riscal de Díaz solicita el reconocimiento de una " concesión de agua pública para irrigar su pro- " piedad sin nombre, catastrada bajo el Nº 610, " ubicada en Metán Viejo, departamento de Me- " tán, con una superficie total bajo riego de " 7920 m2. y considerando: Que la recurrente ha " dado cumplimento a todos los requisitos esta- " blecidos en el Código de Aguas; Que a pedido " de esta Administración, la Intendencia de A- " guas respectiva, manifiesta que no tiene obser- " vación alguna que formular a lo solicitado " dándose cumplimiento en esta forma a lo es- " tablecido en el Art. 350 inc. a) del Código de " Aguas; Que en virtud de la autorización confe- " rida mediante Resolución Nº 87 dictada con " fecha 8|5|52, se ha procedido a efectuar la pu- " blicación de edictos en los diarios de esta Ca- " pital cuyos ejemplares corren agregados al ex- " pediente respectivo, sin que ello hubiera dado " lugar a oposición de terceros. Por todo ello, " atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abo- " gados del Estado y a lo manifestado por la Di- " visión Irrigación é Industria, en uso de las fa- " cultades que le confiere el decreto Nº 12476 " el Interventor de la A. G. A. S., ...

" *R E S U E L V E* :.....

" 1º — Elevar el presente expediente Nº 1820|51 " al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio " de Economía, Finanzas y Obras Públicas, acon- " sejando que por su intermedio se apruebe el " reconocimiento de una concesión de agua para " el inmueble (1) SIN NOMBRE, (2) catastrado " bajo el Nº 610, (3) ubicado en Metán Viejo, " Departamento de Metán, (4) propiedad de la " señora HORTENCIA MARISCAL DE DIAZ, (5) pa- " ra irrigar, (6) con un caudal de cuarenta y " un centílitros por segundo, (7) a derivar del " Río Metán, (8) por la acequia de su propiedad, " (9) con carácter permanente y a perpetuidad, " (10) para riego de una superficie de siete mil " novecientos veinte metros cuadrados. En época " de estiaje, esta dotación se reajustará proporcio- " nalmente entre todos los regantes a medida que " disminuya el caudal del mencionado río. .... " 2º — Dejar establecido que por no tenerse los " aforos definitivos del río a que se refiere la " concesión a reconocerse en el presente expe- " dinte, la cantidad a concederse queda sujeta " a la efectividad de caudales del río en las " distintas épocas del año, dejando a salvo por " lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de " las autoridades correspondientes de la Provin- " cia, que oportunamente determinarán para cada " época, los caudales definitivos en virtud de las " facultades que le confiere el Código de Aguas. " 3º — La concesión reconocida en la presente " Resolución, es con las reservas previstas en los " Arts. 17 y 232 del Código de Aguas. ..... " 4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION " E INDUSTRIA". .....

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2225-E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 5447—C|1952.

VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 815, dictada en fecha 9 de septiembre del corriente año;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 17 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 815 dictada en fecha 9 de septiembre del corriente año, por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

" *RESOLUCION Nº 815. — EXPTE. Nº 13685|48.* " *GABINO EULALIO CARRASCO SOLICITA RECO-* " *NOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA.* — " VISTO este expediente por intermedio del cual " el señor Gabino Eulalio Carrasco solicita reco- " nocimiento de una concesión de agua pública " para irrigar su propiedad sin nombre, catastra- " da bajo el Nº 596, ubicada en el Distrito de " Coronel Moldes, departamento de La Viña, con " una superficie total bajo riego de 7 Has. 1250 " m2. y considerando: Que el recurrente ha da- " do cumplimiento a todos los requisitos esta- " blecidos en el Código de Aguas; Que a pedi- " do de esta Administración, la Intendencia de " Aguas respectiva manifiesta que no tiene ob- " servación alguna que formular a lo solicitado " dándose cumplimiento en esta forma a lo esta- " blecido en el Art. 350 inc. a) del Código de " Aguas; Que en mérito a la autorización confe- " rida mediante Resolución Nº 1236 de fecha 2| " VIII|51, se ha procedido a efectuar la publi- " cación de edictos, concordante con lo estable- " cido en el Art. 350 inc. b), c) y d) del Código " de Aguas, la que se realizó en los diarios de " esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados " al expediente respectivo, sin que ello hubiera " dado lugar a oposición de terceros. Por todo " ello, atento a lo dictaminado por el Cuerpo de " Abogados del Estado y a lo informado por la " División Irrigación é Industria, en uso de las " facultades que le confiere el decreto Nº 12476, " el Interventor de la A. G. A. S., ...

" *R E S U E L V E*:.....

" 1º — Elevar el presente expediente Nº 13685|48 " al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de " Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconse- " jando que por su intermedio se apruebe el re- " conocimiento de una concesión de agua al in- " mueble (1) SIN NOMBRE, (2) catastrado bajo " el Nº 596, (3) ubicado en el Distrito de Coro- " nel Moldes, Departamento de La Viña, (4) pro-

" piedad del señor GABINO EULALIO CARRASCO, (5) para irrigar, (6) con un caudal de tres " litros, setenta y cuatro centílitros por segundo, " (7) a derivar del río Chuñapampa, (8) por la " hijuela "Arias", (9) con carácter permanente y " a perpetuidad, (10) para riego de una superfi" cie de siete hectáreas, un mil doscientos cincuenta metros cuadrados. En épocas de estiaje, " la propiedad de referencia tendrá derecho a " un turno de veinticuatro horas en ciclos de cuarenta y un días, con todo el caudal de la hijuela "Arias".

" 2º — Dejar establecido que por no tenerse los " aforos definitivos del río a que se refiere la "concesión a reconocerse en el presente expe" diente, la cantidad a concederse queda sujeta "la efectividad de caudales del río en las distintas " épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, " la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que " oportunamente determinarán para cada época, " los caudales definitivos, en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

" 3º — La concesión reconocida en la presente resolución, es con las reservas previstas en los " Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION E " INDUSTRIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 2226—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 5446|C|1952.

Visto este expediente mediante el cual, la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo resolución Nº 818, dictada en fecha 9 de septiembre del corriente año;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 26 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 818, dictada en fecha 9 de septiembre del corriente año, por la Intervención de la Administracion General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

" *RESOLUCION Nº 818. — EXPTE. Nº 13684/48.* SOLICITUD RECONOCIMIENTO CANCESION A" GUA PUBLICA. — CELESTINA ECHAZU DE GA" RRASCO. — VISTO este expediente por inter" medio del cual la señora Celestina Echazú de " Carrasco solicita reconocimiento de una conce" sión de agua para irrigar su propiedad denomi" nada "San Pedro", catastrada bajo el Nº 370 " ubicada en el distrito de Coronel Moldes, de" partamento de La Viña, con una superficie ba" jo riego de 15 Has. 200 m2. y considerando: "Que la recurrente ha dado cumplimiento a to" dos los requisitos establecidos en el Código de " Aguas; Que a pedido de esta Administración, " la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta " que no tiene observación alguna que formular " a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta " forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) " del Código de Aguas; Que en virtud de laautorización conferida mediante resolución Nº "1300 de fecha 30|8|51, se ha procedido a efectuar la publicación de edictos en los diarios de " esta Capital cuyos ejemplares corren agregados " al expediente respectivo, sin que ello hubiera " dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello " atento a lo dictaminado por el Cuerpo de " Abogados del Estado y a lo manifestado por la " División de Irrigación é Industria, en uso de " las facultades que le confiere el decreto Nº " 12476, el Interventor de la A. G. A. S.

"RESUELVE:

" 1º — Elevar el presente expediente Nº 13684|48 " al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio " de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el " reconocimiento de una concesión de agua al " inmueble denominado (1) SAN PEDRO, (2) catastrado bajo el Nº 370, (3) ubicado en el " distrito de Coronel Moldes, departamento de la " Viña, (4) propiedad de la señora CELESTINA " ECHAZU DE CARRASCO, (5) para irrigar, (6) " con un caudal de siete litros, ochenta y ocho " centílitros por segundo, (7) a derivar del río " Chuñapampa, (8) por la hijuela "Arias", (9) con " carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de quince hectáreas, " doscientos metros cuadrados. — En época de " estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cuarenta y ocho horas en " ciclos de cuarenta y un días, con todo el caudal de la hijuela "Arias".

"2º — Dejar establecido que por no tenerse los " aforos definitivos del río a que se refiere la " concesión a reconocerse en el presente expe"dinte, la cantidad a concederse queda sujeta " a la efectividad de caudales del río en las dis"tintas épocas del año, dejando a salvo por lo " tanto la responsabilidad legal y técnica de las " autoridades correspondientes de la Provincia " que oportunamente determinarán para cada épo" ca los caudales definitivos, en virtud de las " facultades que les confiere el Código de Aguas.

"3º — La concesión reconocida en la presente " resolución, es con las reservas previstas en " los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION " E INDUSTRIA.

Art. 2o. — Comuníquese públiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2227-E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 2398|G|1952.

VISTO este expediente por intermedio del cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 683, dictada en fecha 21 de agosto del corriente año;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado corriente a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 683, dictada en fecha 21 de agosto del corriente año por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

" *RESOLUCION Nº 683. — EXPTE. Nº 652|50.* — " GOMEZ HNOS. SOLICITAN RECONOCIMIENTO " CONCESION AGUA PUBLICA. — VISTO este " expediente por intermedio del cual los seño" res Gómez Hnos. solicitan el reconocimiento de " una concesión de agua pública para irrigar su " propiedad denominada "Lote Nº 69", catastrada " bajo el Nº 740, ubicada en Colonia Santa Ro" sa, Departamento de Orán, con una superficie " total bajo riego de 10 Has. y considerando: " Que los recurrentes han dado cumplimento a " todos los requisitos establecidos en el Código de " Aguas; Que a pedido de esta Administración " la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta " que no tiene observación alguna que formular " a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta " forma a lo dispuesto en el Art. 350 inc. a) del " Código de Aguas; Que en virtud de la autoriza" ción conferida mediante Resolución Nº 76 dic" tada por el H. Consejo de esta Administración " con fecha 21|1|52, se ha procedido a efectuar " la publicación de edictos en los diarios de esta " Capital cuyos ejemplares corren agregados al " expediente respectivo, sin que ello hubiera da" do lugar a oposición de terceros. — Por todo " ello, atento a lo dictaminado por el Cuerpo de " Abogados del Estado y a lo informado por la " División de Irrigación é Industrias, en uso de " las facultades que le confiere el Decreto Nº " 12476, el Interventor de la A.G.A.S., ...

" *R E S U E L V E* :.....

" 1º — Elevar el presente expediente Nº 652|50 " al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio " de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el " reconocimiento de una concesión de agua al " inmueble denominado (1) LOTE Nº 69", (2) ca" tastrado bajo el Nº 740, (3) ubicado en Colo" nia Santa Rosa, Departamento de Orán, (4) pro" piedad de los señores GOMEZ HNOS., (5) para " irrigar, (6) con un caudal de cinco litros por " segundo, (7) a derivar del río Colorado, (8) por " la acequia de su propiedad, (9) con carácter " permanente y a perpetuidad, (10) para riego " de una superficie de diez hectáreas. — En épo" ca de estiaje, esta dotación se reajustará pro" porcionalmente entre todos los regantes a me" dida que disminuya el caudal del mencionado " río. .....

" 2º — Dejar establecido que por no tenerse los " aforos definitivos del río a que se refiere la " concesión a reconocerse en el presente expe" dinte, la cantidad a concederse queda sujeta " a la efectividad de los caudales del río en las " distintas épocas del año, dejando a salvo por " lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de " las autoridades correspondientes de la Provin" cia, que oportunamente determinarán para cada " época los caudales definitivos en virtud de las " facultades que le confiere el Código de Aguas.

" 3º — La concesión reconocida por la presente " Resolución, es con las reservas previstas en " los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas. ....

" 4º — Tome razón DIVISION DE IRRIGACION " E INDUSTRIA y oportunamente recábese apro" bación del Ministerio de Economía, Finanzas y " Obras Públicas". .....

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2228—E.

Salta, Octubre 20 de 1952.

Expediente Nº 2992|M|1952.

VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 904, dictada en fecha 25 de septiembre del corriente año:

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 28;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 904 dictada en fecha 25 de septiembre del corriente año, por la Intervención de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

" RESOLUCION Nº 904. — EXPTE. Nº 2725|50 " SOLICITUD RECONOCIMIENTO CANCESION AGUA PUBLICA. — VISTO este expediente por " intermedio del cual el señor Jesús S. Medina " en representación de su señora esposa doña " Adelaida F. Vilte de Medina solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para " irrigar su propiedad sin nombre, catastrada " bajo el Nº 35, ubicada en Coropampa, departamento de Guachipas, con una superficie de " jo riego de 1 Ha. y considerando: Que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los re " quisitos establecidos en el Código de Aguas; " Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que " no tiene observación alguna que formular a " lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. a) del " Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución Nº 111 " de fecha 12|5|52, se ha procedido a efectuar " la publicación de edictos en los diarios de esta " Capital, cuyos ejemplares corren agregados al " expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo " ello, atento al dictamen producido por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo manifestado " por la División Irrigación é Industria, en uso " de las facultaes que le confiere el decreto Nº " 12476, el Interventor de la A. G. A. S.

" RESUELVE:

" 1º — Elevar el presente expediente Nº 2725|50 " al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio " rio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, " aconsejando que por su intermedio se apruebe " el reconocimiento de una concesión de agua " para el inmueble (1) SIN NOMBRE (2) catastro Nº 35, (3) ubicado en Coropampa departamento de Guachipas, (4) propiedad de la señora ADELAIDA F. VILTE DE MEDINA, (5) para " irrigar, (6) con un caudal de cincuenta y dos " centilitros por segundo, (7) a derivar del río " Guachipas, (8) por la higuela Coropampa, (9) " con carácter permanente, y a perpetuidad, (10) " para riego de una superficie de una hectárea. " En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de veinticuatro horas en ciclos de treinta y cinco días, con " la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

"2º — Dejar establecido que por no tenerse los " aforos definitivos del río a que se refiere la " concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta " a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo " tanto, la responsabilidad legal y técnica de " las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada " época los caudales definitivos en virtud de las " facultades que le confiere el Código de Aguas.

"3º — La concesión reconocida en la presente " resolución, es con las reservas previstas en " los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

"4º — Tome razón DIVISION IRRIGACION E " INDUSTRIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 8599.— "SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORIA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA EN EL EXPTE. Nº 1911. -A POR EL SEÑOR JUSTO ARAMBURU APARICIO, ALFIO H. F. PARODI Y EMILIO ENRIQUE FORCHER EL DIA 30 DE MAYO DE 1952 A LAS 11 HORAS La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días el efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Tomando como punto de ref. la confluencia de los ríos Lisoite, Hornillos y Acoite se tiende una línea recta de 4.000 m. hasta llegar a punto B. Desde punto B. 5.000 m. en línea recta hasta llegar a punto C. Desde punto C. 4.000 m. hasta punto D. y desde punto D. 5.000 m. hasta punto A., cerrando la superficie de 2.000 Ha. Encontrándose superpuesta en 150 hectáreas aproximadamente al cateo Nº 1804.— G y en 25 hectáreas aproximadamente a la mina "ATAHUALPA" Nº 1411.—A resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1825 hectáreas. —A lo que se proveyó: Salta, Setiembre 26|952. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — Setiembre 30|952. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 2, Suc. Campero,Castillo y Cardozo y al señor Fiscal de Estado.— Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 21 de Octubre de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e|22|10 al 4|11|52.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8618 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mariano Iriarte tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de una hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1560 m2. de su propiedad catastro 177 de Cafayate.

Salta, octubre 23 de 1952
Administración General de Aguas de Salta
e) 23|10 al 13|11|52

Nº 8617 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIANO IRIARTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal del río Chuscha, 1300 m2 de su propiedad catastro 178 de Cafayate.

Salta, octubre 23 de 1952
Administración General de Aguas de Salta
e) 23|10 al 13|11|52

Nº 8616 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermo Poma tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,62 l|seg. proveniente del Río Yatasto, 5 Has. de su propiedad "Paso del Durazno" catastro 819 de Metán.

Salta, octubre 23 de 1952
Administración General de Aguas de Salta
e) 24|10 al 13|11|52

Nº 8613. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Laura Aráoz de Murua tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,36 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 6787 m2, de su propiedad catastro 53 de La Caldera.

Salta, Octubre 22 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e|23|10 al 12|11|52.

Nº 8609. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4,8 l/seg. proveniente del Río Chuñapampa, 9 Has. 1909 m2. de su propiedad "San Pablo", catastro 491 del Departamento La Viña. En estiaje tendrá turno de 36 horas en ciclo de 45 días, con todo el caudal de la hijuela El Nogal.

Salta, Octubre 22 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e|23|10 al 12|11|52.

Nº 8607. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO MARTINEZ y SOLEDAD PEREZ de MARTINEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del Río Conchas, dos hectáreas de su propiedad Catastro 193 de Metán.

Salta, Octubre 22 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e|23|10 al 12|11|52.

Nº 8597.. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 10 litros por segundo proveniente del río Calchaquí 20 Has de su propiedad "Lote 43 " de Colonia Santa Rosa, catastro 750 de Orán.

Salta, Octubre 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e|22|10 al 11|11|52

Nº 8596 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Micaela Francisca Cruz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.11 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 2 Has. 1282 m2. de su propiedad catastro 144 de Talapampa (La Viña). — En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 47 días y seis horas con la mitad del caudal total de la Hijuela Del Alto.

Salta, Octubre 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 22|10 al 11|11|52.

Nº 8595 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Micaela Francisca Cruz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,267 litros por segundo proveniente del río Guachipas, 5099 m2. de su propiedad catastro 145 ubicada en Talapampa (La Viña). En época de estiaje tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 47 días y 6 horas, con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto.

Salta, Octubre 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 22|10 al 11|11|52.

Nº 8571 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rasmi y Abraham Moisés tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15.75 l/seg. proveniente del Arroyo Caiazutti, 30 Has. del inmueble "Finca Capiazutti", catastro 2560 Departamento General San Martín.

Salta, 15 de octubre de 1952.

Administsración General de Aguas de Salta

e) 16|10| al 6|11|12

Nº 8570 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Agua se hace saber que Antonio Ibarra y Señora tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,10 l/seg., proveniente del Río Guachipas, 4 Has. de su propiedad "Casa Vieja" catastro 250 de Guachipas. En estiaje, tendrá un turno de 12 horas cada 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, Octubre 14 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 15|10 al 5|11|52.

Nº 8541. — EDICTO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que los señores LUIS PATRON COSTAS, DAVID MICHEL TORINO, JULIO MICHEL TORINO, MARTIN MICHEL TORINO, MARIA LUISA MICHEL TORINO, de GAMBOLIVE, ARNALDO ETCHART y ENRIQUE CORNEJO COSTAS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con carácter permanente y a perpetuidad, sus fincas del Departamento de Cafayate con aguas que derivan del río Lorohuasi según los tres siguientes turnos:

1) — Con la mitad del caudal del río Lorohuasi, riegan: a) los cinco primeros días de cada mes las fincas "San Isidro" y "El Tránsito" de Don Luis Patrón Costas; b) los nueve días siguientes la finca "El Recreo" de los señores Hnos. Michel Torino; c) enseguida riega la finca "El Carmen" del Sr. Arnaldo Etchart con un día de 24 horas mas una noche o una octava parte del Río Lorohuasi según reciba el turno en Viernes o en Sábado; d) luego "La Industria" del Sr. Enrique Cornejo Costas riega con nueve o diez días según que el mes traiga 30 o 31 días; y e) finalmente la finca "San José" del Sr. Enrique Cornejo Costas riega con los dos últimos días del mes.

II) — La otra mitad del caudal del Río Lorohuasi se distribuye: a) un día para "La Ensenada"; b) tres días para la finca "Buen Retiro" c) tres días y medio para la finca "San José"; d) cuatro días para la finca "San Miguel"; todas estas fincas pertenecientes a los señores Hnos. Michel Torino; e) cuatro días para "La Merced"; f) cuatro días para "La Florida", ambas de propiedad del Sr. Arnaldo Etchart. Este segundo turno gira durante un ciclo de 23 o 24 días, según fueren 3 o 4 los domingos que hubieren durante los 20 días hábiles de turno. En este turno se respeta un riego desde la salida del sol hasta las 12 horas en un solo día durante el ciclo para los regantes de la Quebrada de Lorohuasi.

III) — Todos los domingos del mes corresponde el riego a las fincas "San Isidro" y "El Tránsito", del Sr. Patrón Costas, en una proporción de las tres cuartas partes del caudal del Río Lorohuasi; la otra cuarta parte se distribuye entre los otros regantes que están en turno. — En todos los turnos se computa el día como un espacio completo de 24 horas, o sea el día y su noche completos.

Los turnos cuyo reconocimiento se solicitan se destinan a regar las fincas de los siguientes señores: ARNALDO ETCHART, fincas, "El Carmen" 17 has. y "La Florida" (a la cual pertenecen: "La Merced" y "San Francisco") 180 Has.; LUIS PATRON COSTAS, finca "El Tránsito" y "San Pedro" 120 Has. ENRIQUE CORNEJO COSTAS, finca "La Industria" y San José", 90 Has.; Hnos MICHEL TORINO, finca "El Recreo" (a la cual pertenecen "La Ensenada". "Buen Retiro" "San José" y "San Miguel"), 300 Has. con carácter permanente y 90 Has. con carácter eventual.

Además se reconoce para la finca "El Tránsito" y "San Isidro" un caudal equivalente al 23,33% del caudal total del Río Chuscha en forma permanente, descontándose de este porcentaje 12 horas de agua cada 20 días para la finca "Chuscha", para irrigar una superficie de 159,8750 Has.

Asimismo a los efectos de los artículos 182 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ARNALDO ETCHART ha denunciado vertientes de agua propia en su finca "El Carmen".

e|9 al 30|10|52

Nº 8536 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía Azucarera del Norte S. A." tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso de un caudal de 1000 l|seg. (Mil litros por segundo) proveniente del Río San Francisco, para irrigar con carácter temporal eventual, una superficie de 1333 Has. 3333 m2. (Un mil trescientas treinta y tres hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros cuadrados) del inmueble "Río de las Piedras", catastro 298 del Dpartamento de Orán.

Salta, Octubre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 28|10|52.

Nº 8527. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Elena Alonso de Juárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,33 l|segundo proveniente del Río La Caldera, 2 Has. 5290 m2. de su propiedad catastro 164 de La Caldera.

Salta, Octubre 3 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta.

e|6 al 27|10|52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8614 — "EJERCITO ARGENTINO

COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO

LICITACION

El día 3 de noviembre del corriente año a las 10.00 horas y en el local del Comando de la 5. División de Ejército (Belgrano 450), se realizará la apertura de las propuestas para la provisión de VIVERES EN GENERAL, con destino a satisfacer las necesidades de la guarnición durante el año 1953.

Los artículos a proveer y al forma de adquirir serán las siguientes:

Por LICITACION PRIVADA: Carne, Galleta, Leche, Fruta y Papas.

Por CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS: Víveres Secos.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones (Servicio de Intedencia) en el local citado todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Firmado ESTANISLAO LOPEZ MEYER, Coronel. Comandante Acc. 5. División de Ejército, Presidente de la Comisión de Adjudicaciones

e) 23|10 al 29|10|52

Nº 8592 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones. é Instalaciones

Licitación Pública Nº 567|52 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "PROVISION DE MATERIALES PARA CUBIERTA, ZINGUERIA Y ESTRUCTURA METALICA", en el Establecimiento Azufrero Salta, sito en la Provincia del mismo nombre. APERTURA DE PROPUESTAS: 18 de noviembre de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones é Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos

los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: m$n. 257.670.20.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto Oficial, en pagaré.

Fdo.: HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

FERNANDO JORGE PROTA — Ing. Civil
JEFE DIVISION OBRAS

e) 21|10|52 al 3|11|52.

Nº 8559. — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES GENERALES - DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 564/52. (DCI)

Llámase a licitación Pública para contratar la "PROVISION E INSTALACION DE UNA LINEA AEREA DE ALTA TENSION" para el "Establecimiento Azufrero Salta" en la Provincia del mismo nombre, entre el Establecimiento "La Casualidad" y la Mina de Azufre "Julia Nº 4".

APERTURA DE PROPUESTAS: 26 de noviembre de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento mencionado.

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 25.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: HECTOR O. LAMONEGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1952.

ALFREDO JUAN MONACHESI
Secretario
DEP. CONST. E INST.

e|14|10 al 4|11|52.

LICITACION DE TITULOS:

Nº 8624- BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3½ % 1946, Series ley 770, con cupón 15 de marzo de 1953 y subsiguientes, adjuntos hasta cubrir el fondo amortizante a saber:

m$n. 145.180.54 correspondiente al servicio vto. 15 de diciembre de 1952.

Las propuestas, presentadas con el sellado de Ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 3 de noviembre del corriente año o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, B. Mitre 326 hasta las 15.30 horas del día 10 del mismo mes. En este último lugar y fecha a las 15.30 hs. serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentino, a partir del 15 de diciembre de 1952.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agente Pagador

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8619 — **SUCESORIO** Sr. Juez Civil y Comercial 3º Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don José Papa — Salta, Octubre 15 de 1952
E GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 24|10 al 4|12|52

Nº 8608 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de cuarta nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Martí cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de SEVERO CARLOS ISASMENDI ORTIZ. — Salta, Octubre 20 de 1952. — E/1 Dr. Ramón Martí. Vale. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 23|10 al 3|12|52

Nº 8606. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de JULIO NAVOR GOMEZ y ELENA BRAVO CORDOBA DE GOMEZ. Salta, Octubre 3 de 1952.
ANIBAL URIBARRI, Secretario.

e) 23|10 al 3|12|52

Nº 8605. — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Anselmo López. — Salta, 20 de Octubre de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 23|10 al 3|12|52

Nº 8604. — EDICTO SUCESORIO. — Oscar P. López Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA LAGUNA, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Octubre de 1952. — E GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 23|10 al 3|12|52

Nº 8603. —EDICTO. — Sucesorio: El Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO IGNACIO ORTIZ. — Salta, Octubre 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23|10 al 3|12|52

Nº 8601 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 1a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER T. AVILA.

Salta, Agosto 5 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 22|10 al 2|12|52.

Nº *8600* — EDICTO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO TORREJON.

Salta, Septiembre 27 de 1952
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2|10 al 2|12|52.

Nº *8584* — SUCESORIO Sr. Juez 3º Nominación, Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ, por treinta días. — Salta, Octubre 14 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20|10|52 al 27|11|52

Nº 8583 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Oscar P. López —a cargo del Juzgado de 3ª Nominación— cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO FABIAN, o FAVIAN, bajo apercibimiento. Salta, 14 de Octubre de 1952. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 16|10 al 27|11|52.

Nº 8582 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO THIEL. — Salta 7 de octubre de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 16|10 al 27|11|52.

Nº 8581 — **SUCESORIO.** - El Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de DIONICIO LOPEZ y AGUSTINA LOPEZ DE LOPEZ. — Salta, 15 de octubre 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16|10 al 27|11|52.

Nº 8557. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Ramón Arturo Martí, hago saber a herederos y acreedores que está abierto el juicio sucesorio de don JOSE MARIA SOLER, Salta, octubre 10 de 1952. — JORGE B. ALDAY, Secretario Letrado.

e|14|10 al 25|11|52.

Nº 8549. — EDICTO. — El Doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MIGUEL AGUIRRE. — Salta, Octubre 7 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e| 10|10 al 21|11|52.

Nº 8548. — EDICTO. — El Doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALOMON. — Salta, Octubre 7 de 1952: — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e| 10|10 al 21|11|52.

Nº 8543. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría del suscripto, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ DE LOBO. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Octubre 8 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e|9|10 al 29|11|52.

Nº 8535 — JUICIO SUCESORIO: — José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta doña Agustina Cruz de Castro, bajo apercibimiento legal.

La Viña, Septiembre 21 de 1952.

J. A. CEJAS — Juez de Paz Propietario

e) 7|10 al 18|11|52.

Nº 8533. — SUCESORIO: Declarado abierta sucesión de BALDOMERO BARROSO y GRISELDA FIGUEROA DE BARROSO, cita por treinta días herederos y acreedores, comparezcan hacer valer sus derechos.— El Potrero, Rosario de la Frontera, Octubre 1º de 1952 — GABINO ALVAREZ. — Juez de Paz P.

e|7|10 al 18|11|52.

Nº 8525. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA o MARIA GARAY DE PEREZ. — Salta, setiembre 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e|6|10 al 17|11|52.

Nº 8522 — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación declara abierto el juicio sucesorio de D. Gabriel Salse do y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, 24 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 3|10 al 21|11|52.

Nº 8520 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Flavio Roncaglia. — Edictos "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Salta, marzo 27 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2|10 al 13|11|52.

Nº 8514 — *JUICIO SUCESORIO:*

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto don LINDOR LASTERO, bajo apercibimiento legal. — La Viña, Septiembre 2 de 1952.

J. A. CEJAS — Juez de Paz Propietario

e) 2|10 al 13|11|52.

Nº 8510.— SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación ,cita por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO TERRAZAS TRIANA: — Salta, 12 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 1º|10 al 12|11|52.

Nº 8509 — SUCESORIO: — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS GOMEZ. — Salta, 12 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 1º|10 al 12|11|52.

Nº 8502 — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SAN CHEZ DE CABEZAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 30|9 al 11|11|52

Nº 8501 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación a cargo del Dr Ramón Arturo Martí, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio, de Francisco López, citándose a herederos y acreedores Salta, agosto 5 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30|9 al 11|11|52

Nº 8499 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos o acreedores de BEMBENUTO APARICIO, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Septiembre 23 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30|9 al 11|11|52

Nº 8493 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña María Talevi de Ranea, bajo apercibimiento legal. Salta, 25 de septiembre de 1952. Una palabra testada. N. Vale. Ej R. A. F. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 30|9 al 11|11|52

Nº 8489 — SUCESORIO. — El señor Juez Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, Ramón Artúro Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PATRON COSTAS. — Salta, setiembre 25 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.

e) 26|9 al 7|11|52.

Nº 8487 — SUCESORIO: El Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASIA CORIMAYO 6 DAMASIA CORIMAYO DE RIOS, luego de CRUZ. — Salta, Julio 24 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.

e) 26|9 al 7|11|52.

Nº 8486 — TESTAMENTARIA. — El señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio testamentario de FLAVIO CASIMIRO VELAZQUEZ citando por treinta días a herederos, legatarios y acreedores. — Salta, julio 11 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 26|9 al 7|11|52.

Nº 8485 — *EDICTO SUCESORIO:* El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ARAOZ.— Salta, 22 de setiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e|25|9 al 5|10|52.

Nº 8475 — Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALVARADO DE PONT o ISABEL ALVARADO CARRASCO DE PONT. — Salta, 8 de septiembre de 1952. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 18|9 al 30|10|52.

Nº 8470 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ramón Antonio Fernández. — Salta, ... de Septiembre de 1952. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 17|9 al 29|10|52

Nº 8460 — EDICTOS SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días, a los herederos y acreedores de don LUIS GRUNDL, bajo apercibimiento legal. Salta 10 de Septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 12|9 al 27|10|52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8621 — POSESORIO: Ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, FELISA ALVAREZ DE PARADA solcita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Balbuena Anta que limita: Norte: Herederos Marcelina Parada de Alvarez: Sud: Río Pasaje; Este: propiedad fué de Hipólito Alvarez, Oeste: Herederos de Rosalia Parada. Lo que hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 16 de 1952

Dr. JORGE B. ALDAY Secretario Letrado

e) 24|10 al 4|12|52

Nº 8602 — EDICTO POSESORIO: — Habiendo comparecido el Dr. Roberto San Millán por doña Inés Clelia Apaza Vda. de Mamaní solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en Acosta, departamento de Guachipas de esta provincia, con una extensión de una legua de fondo de sud a norte, por media legua de frente de naciente a poniente y con los siguientes límites: al Norte, el río de Acosta; al Sud, propiedad de los herederos de don Rosa Zapana y las altas cumbres de la Pampa Grande; al Naciente con la finca San Alfredo, de los herederos de don Nicanor Quinteros, de don Ramón R. Díaz y de don Juan D. Apaza; y al Poniente con el río de Acosta y con propiedad de doña Cleta Flores de Apaza, ante el Juzgado de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Ramón Arturo Martí, ha dictado providencia

citando por edictos durante treinta días a todos los que se consideren con algnú derecho sobre el inmueble individualizado. — Salta, 14 de Julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 22|10 al 2|12|52.

Nº 8594 — POSESION TREINTAÑAL: — Por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, se ha presentado Ramón Romero, solicitando posesión treintañal de una fracción de la Finca "Climaco" ubicada en el Partido San Isidro, Banda Sud, Departamento Rivadavia, que limita: Norte, con finca Las Bodegas de Fidela Guerra de Romero, Sud y Oeste con las Ochenta y Seis Leguas de Herrera Vega y Este con finca El Totoral de varios dueños. — Salta, 15 de Octubre de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 22|10 al 2|12|52.

Nº 8590 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Josefa Adasme de Esparza ante Juzgado 4a. Nominación Civil, solicita posesión treintañal sobre un lote de terreno en esta ciudad de Salta con frente a calle España entre Coronel Suárez y Gral. Páez; mide trece metros veinte centímetros de frente al Norte; nueve metros cincuenta centímetros de contrafrente; cuarenta y dos al costado Este y treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Oeste. Lo que hace un total de superficie de Quinientos cincuenta metros ciento veinticinco decímetros cuadrados; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle España; Sud Darío Juarez Moreno; Este, Ysaac Yudi y, al Oeste, con propiedad de la presentante Josefa Adasme de Esparza. — Catastro: 7414 — Sección "G" —Manzana 124 Parcela 90. — Cítase a interesados por treinta días. — Salta, Octubre 16 de 1952.

Dr. JORGE B. ALDAY — Secretario Letrado

e) 21|10|52 al 28|11|52.

Nº 8586. — POSESORIO. Adán Luciano Arroyo solicita posesión treintañal lote terreno con casa calle Camila Quintana de Niño Nº 160, Cafayate. Medidas:Este a Oeste, 14 metros; Norte a Sud 49 metros, Límites: Norte, Donato Gonza; Sud, calle Camila Quintana de Niño; Este, Ana Arroyo de Diez Gómez; Oeste, Victorio Gregorio Lagoria. Manzana 29, parcela 7, catastro 422. Cítase interesados por treinta días Juzgado Civil Tercera Nominación. Salta, Octubre 10 de 1952 . — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

20|10|52 al 27|11|52

Nº 8579 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Ante Juzgado Primera Nominación, doña Salomé Carrizo de Lezcano, solicita Posesión Treintañal finca "Hoyadita" Rosario de la Frontera, con extensión aproximada doscientas cincuenta hectáreas dentro siguientes límites: Norte: propiedad de E. Salgado; Sud: propiedad de R. Carrizo (hoy R. Lagomarsino); Oeste, propiedad de B. Leonello y Este propiedad de R. Lagomarsino) —Catastro Nº 517— Cítese interesados por treinta días. Salta, Octubre de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e). 16|10 al 27|11|52...

Nº 8578. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Ante Juzgado Primera Nominación, don Leoncio Macedonio Andías, solicita posesión treintañal sobre el siguiente inmueble: Lote trescientos ochenta Parcela quince, Manzana 46 (antes 35), con extensión diez metros cuarenta centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, limitando al Norte: calle Cornejo hoy Salta; Sud: lote trescientos ochenta y cuatro; Este: Parcela 16 del lote trescientos ochenta y Oeste: lote trescientos setenta y nueve. Catastro 872. Cítase interesados por treinta días. Salta, Octubre de 1952. — JORGE ADOLFO COQUE, Escribano Secretario.

e) 16|10 al 27|11|52.

Nº 8574 — Por ante el Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Oscar P. López, se ha presentado Dn. Filemón Salvadores deduciendo acción sobre un inmueble denominado "San José de Flores" que se encuentra situado en el Departamento de Anta, Primera Sección, comprendido dentro de los límites generales que se precisan a continuación: NORTE "Las Playas" finca de Dn. Alfredo Kesselving, contigua al "RIO DEL VALLE"; SUD, Segunda Merced de San Vicente, que pertenecía a Dn. Luis Peyrotti; ESTE: San Francisco de los herederos de Tadeo Herrera y OESTE, con "Las Bateas" de Dn. Filemón Salvadores, o sea con el propietario. EXTENSION: Sobre el río del Valle" contiguo a "La Playa" o "Las Playas" tiene trescuarto de leguas por una legua de fondo en dirección Sud, arrancando desde el mojón que se encuentra en el Sud Oeste de la línea divisoria de "Las Playas" con "San José de Flores", hasta dar con la línea divisoria de la Segunda Merced de San Vicente que perteneció, como se ha dicho, a Dn. Luis Peyrotti. Está Catastrado el inmueble bajo el Nº 494. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 16|10 al 27|11|52.

Nº 8567 — POSESION TREINTAÑAL: — SEVERA LUCINDA SANCHEZ ALISEDO DE LLIMOS, solicita posesión treintañal de un terreno ubicado en la calle Salta, del pueblo de Cafayate, con extensión aproximada de nueve metros sesenta centímetros de frente por diez y nueve metros cincuenta centímetros de fondo que se comprende al Norte y Este con Salustiano Rodriguez; Sud: Antonia L. de Azcárate y Oeste calle Salta. — El, Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Sala, Mayo 4 de 1951.

E. GILIBERTO DORADO — Escribano Secretario.

e) 15|10 al 26|11|52.

Nº 8565 — POSESORIO: — Ante Juzgado 3a. Nominación don Faustino Beltrán solicita posesión treintañal lote Nº 38 manzana "C" pueblo de Rosario de la Frontera. Extensión: 17.32 metros frente por, 34.64 metros fondo. Límites: Norte, calle Alvarado Sud, Lote Nº 41; Este lote 37 Oeste, lote 39 y 40. — Catastro 67. — Cítese interesados por 30 días. — Salta, septiembre 30 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 15|10 al 26|11|52.

Nº 8563. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble cuya posesión treintañal solicitan los señores Nicolasa Sarapura de Zapana, Victoria Sarapura de Vargas y otros, ubicado en el Departamento de Cafayate, el cual limita: Poniente, finca Pampa Grande de Carlos Indalecio Gómez; Norte propiedad de Ramón Esteban y Jerónimo Sajama; Poniente, Río Calchaquí o Cafayate y Sud, propiedad denominada "Río Negro", que fué de Damián Sarapura y "Los Bayos", de Rufino Quiroz. Salta, 6 de Octubre de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|14|10 al 25|11|52.

Nº 8556.— POSESORIO.— RAMON ARTURO MARTI, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión deducida por LIBORIA ARROYO y CASTULO CISNEROS, sobre terreno ubicado en Cobos, Dpto. General Güemes, catastro 179— Mide 47.50 mts. de frente por 61 mts. de fondo. — Limita: Norte, y Oeste, con partida Nº 94, Daniel Chapano; Sud, Partida 178, Pedro Mesples y Este, calle principal. — Salta, Octubre de 1952. — JORGE B. ALDAY, Secretario Letrado.

e|13|10 al 24|11|52.

Nº 8554. — POSESORIO. — Habiéndose presentado el señor Nicolás Cesaracciú deduciendo posesión treintañal de un terreno ubicado en ORAN de esta Provincia, bajo catastro Nº 397, que limita al norte con calle López y Planes; Sud, Constantino Knudsen; Este, calle 25 de Mayo antes Belgrano y Oeste, propiedad Municipal con extensión de 64,50 mts. sobre la calle López y Planes y 42,50 sobre calle 25 de mayo, el señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho para que los hagan valer. — Salta, Octubre 3 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Secretario. S|Raspado: octubre 3: Vale.

e) 13|10 al 24|11|52

Nº 8537.— E D I C T O :

Habiéndose presentado doña Sempronia Sajama de Juarez, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Dpto. de Guachipas de esta Provincia de Salta, catastrado con el Nº 365 y cuyos límites son: al Norte con propiedad de los herederos de Cleta Flores de Apaza; al Sud, con propiedad que fué de don Mateo Gutierrez (hoy Herminia Gutiérrez de Sajama); al Este, con los Armata y don Nicolás Arias (hoy Juana Arrieta de Beltran) y al Oeste con herederos de don Rafael Figueroa (hoy herederos Ontiveros y río Acosta) .— Aproximadamente tiene una legua de Este a Oeste por 1.2000 .— mts. de Norte a Sud. .— El Sr. Juez de primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Oscar H. López llama por 30 días mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y diario "Norte" a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.—

E GILBERTI DORADO—ESCRIBANO SECRETARIO

e) 7|10 al 18|11|52

Nº 8529. — POSESION TREINTAÑAL. — BERNARDO SEGUNDO CARDENAS, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca 'Remedios" en San José (Cachi). *Limita:* Norte, Ramón y Belisario Arce; Sud, Fortunato Gonza, ambos límites rectos; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — *Catastro 210.* — Riega una noche completa más medio día cada doce días permanentemente, con acequia Banda Naciente, Río Calchaquí. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 30 de Setiembre de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|6|10 al 17|11|52.

Nº *8523* — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintenaria promovida por Elisa Salguero de Ebber del inmueble ubicado Sud-Este calles España y Adolfo Güemes, Capital, de 68.09 mts. sobre calle España, 67.80 mts. sobre Sud, 33.66 mts. sobre calle Adolfo Güemes y 33 mts. sobre Este, limitado: Norte, calle España; Sud, Pedro A. Courtade; Este, Victoriano Alvarez y Oeste, calle Adolfo Güemes.

Salta, 26 de septiembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 3|10 al 21|11|52.

Nº *8521* — *POSESION TREINTAÑAL:* — Manuel Cruz, Cipriano Canchi y otros ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil Juez Dr. Arturo Martí solicita posesión treintañal de "Uchuyoc", fracción de la finca "Santa Rosa" Dpto. de "Iruya" con extensión de seis mil cuarenta y seis hectáreas, limitando: Norte finca "El Artillero" de Suc. Madrigal; finca "Higuera" de Suc. de Nieve Canchi; Sud; con la finca "Santiago" de Patrón Costa y fracción de la misma finca "Santa Rosa" denominada "Tipoyoc" de propiedad de Martín Velazquez; esta finca El Artillero y Santiago y al Oeste Finca Higuera de Sucesión Canchi y fracción Tipoyoc de Martín Velazquez. Catastro 40. Cítese por treinta días a los que se consideran con derecho. Salta, 26 de septiembre de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 3|10 al 21|11|52.

Nº 8497. - Francisco Pablo Majoli en juicio de Posesión treintenaria finca "Pájaro Bobo", situada en Seclantás, departamento Molinos, con extensión doscientos metros frente por seis leguas fondo y limitada; Al Naciente, Cumbres de Lapacheta; Poniente, Río Calchaquí; Norte, terrenos Cresencia Rodríguez (antes Leonardo Guzmán) y Sud, Zoila Fabián, ordena cite por treinta días a los que se consideren con derecho. — Salta, 7 de Agosto de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|30|9 al 11|11|52.

Nº *8473* — *POSESION TREINTAÑAL.* — El Juez interino Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal deducido por SEBASTIAN GOMEZ, sobre inmueble situado en esta ciudad, limitando Norte, Miguel Quinteros, Primitivo López y Luis Norberto Cornejo; Sud, calle Ameghino, Juan Manuel Ramos, Jorge Nicolás Cornejo, Genoveva Miranda, Tomasa Castro de Calderón, Alfredo Molina, María Quinteros de Molina, Julián Demetrio Miranda, Ramón Carrizo, Carlos Varonil Carrizo y Enriqueta Morales de Rodríguez; Este, calle Bolívar y Carlos Varonil Carrizo y Oeste calle Brown y Enrique Morales de Rodríguez y Miguel Quinteros. — Salta, septiembre 17 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18|9 al 30|10|52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8622 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

En el juicio "Exhorto en autos Yapur Aniceto Alberto vs. Salvador Vellido y otros S| Cobro de Pesos" Exp. Nº 31189|952, el Sr. Juez de 1ra. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate SIN BASE; de 5 cajas de almejas al natural de 24 latas c|u marca "Troya" cada lata de 400 grms.; 200 latas sardinas de 120 grms cada lata; 200 latas cera perfumada Nº 3 marca "Espejo"; y 1 caja cinta papelera. La mercadería puede ser revisada en 20 de Febrero 12. El día Martes 4 de Noviembre de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 24|10 al 4|11|52

Nº 8591 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. Heladera a gas de kerosene

El 31 de octubre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de $ 4.113.— una heladera a gas de kerosene marca Monax modelo familiar gabinete metálico 1056. — Depositario judicial M. CASTILLO, España 650. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Oscar O. Champión.

21|10|52 al 31|10|52.

Nº *8585* — *POR ARISTOBULO CARRAL*

JUDICIAL — BASE $ 24 000

INMUEBLE: Av. H. Yrigoyen Nº 221 Ciudad

El día miércoles 12 de Noviembre próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes 960, por disposición del Señor Juez de la 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecución Hipotecaria Florencio Fernandez Acevedo vs. Higinio Estebes y Elisa Toledo, Exp. Nº 16659|52", venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL PESOS M|NACIONAL, un inmueble terreno y casa ubicado en ésta Ciudad, Av. Hipólito Yriyogen (antes Virrey Toledo) Nº 221; entre las Av. San Martín y Mariano Boedo. NOMENCLATURA CATASTRAL. Circunscripción primera. Secc. C Manz 6 Parcela 13a. Partida 9.666. TITULOS inscriptos en el libro 96 fº 153|154 Asientos 2|3 Capital. En el acto del remate 50% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones por 15 días BOLETIN OFICIAL y "EL Tribuno". Salta, 16 de Octubre de 1952

e) 20|10|52 al 7|11|52

Nº 8577 — Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

UN PIANO FINO Y UNA HELADERA FAMILIAR

El 31 de octubre 1952, horas 17 en Urquiza 325, remataré sin base: un piano "H. Kielree Berlín" y una heladera familiar Frigidaire Nº 5850627, en perfecto estado, que pueden revisarse en calle Santa Fe Nº 488. — Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nom. Exp. N/ 13589 — Ejecutivo N. A.deT.vs. J. A. E. de A. y S. S.

En el acto del remate el 20 % seña y a cuenta del precio.

e) 16 al 28|10|52

Nº 8573 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

De la Corporación de Martilleros

El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, en juicio "Embargo Preventivo —José Spuches S. R. L. vs. Edmundo Langou" Exp. Nº 29.720|951, ha ordenado el remate SIN BASE, de un camión marca Studebacker con su correspondiente acoplado, motor Nº 2.198.131.El bien se encuentra en la Ciudad de Orán en poder del Sr. Luis Macagno, depositario judicial del mismo. — El día Lunes de Noviembre de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20 % como seña. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 29|9 a 6|11|52.

Nº *8568* — *JUDICIAL*

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

(De la Corporación de Martilleros)

La Excma. Cámara de Paz, Secretaría Nº 1 en el juicio "Preparación vía ejecutiva — Ceferino Choque vs. Pedro Pascual Corimayo" Exp. Nº 2581|951, ha ordenado el remate: CON BASE de $ 5.500.— m|n. un inmueble cuyos títulos se registran en el libro 125, as. 1, fl. 29. — Nomenclatura catastral Partida 16.763, Cir. 1ra. Secc. F. Manz. 69, Parc. 18. — EXTENSION 11mts. frente, por 27.20 mts. fondo. — LIMITA: Norte, con lote 19: Sud, con lote 17: Este, con lote 3 y Oeste, con Pasaje sin nombre. — GRAVAMEN: Hipoteca en 1er. término a favor del Sr. Manuel de la Hoz, registrada en libro 125, fl. 30, as. 2 de Reg. I. Cap. — El día 7 de Noviembre de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20%. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e|15|10 al 7|11|52.

Nº 8562. — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — UN CAMION STUDEBACKER

MODELO DE GUERRA

El 28 de octubre p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base, dinero de contado un camión marca Studebacker tipo de guerra, en poder del depositario judicial señor Isidro García, Vicente López 369. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, Juicio: "Embargo preventivo Teófilo Torres vs. José Cavolo".

e|14 al 28|10|52.

Nº 8561. — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — UN CAMION DODGE

El 28 de octubre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un camión marca Dodge chapa 8742, motor 1|26|120335. — Comisión de arancel

a cargo del comprador. — Ordena Juez de la Instancia 2a. Nominación. — Juicio Ejecutivo Santiago A. Araujo vs. Manuel Antonio de la Hoz.

e|14 al 28|10|52.

Nº 8550 — Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — CASA EN JUJUY. — BASE $ 66.000

El 27 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de sesenta y seis mil pesos una casa ubicada en San Salvador de Jujuy calle Belgrano 1336, entre Gral. Paz y Patricias Argentinas con los límites y extensión que le dan sus títulos inscriptos al folio 61 asiento 8699 libro XIV. — Reconoce una hipoteca a favor del señor Pablo Tramontini de cien mil pesos. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a| cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo E. C. O. R. M. vs. Layún Noman.

e|14|10 al 25|11|52.

Nº 8546. — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 27 de Noviembre de 1952, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por orden del Sr. Juez C. y C. 4ª Nominación, en autos "División Condominio — Félix Valois Domínguez vs. Herederos de Bartola y Aquilino Montial, remataré con base enunciada en particular, dos fracciones de terreno rural ubicadas en el departamento Chicoana, que son partes integrantes de la finca "La Laguna", y pertenecen a los demandados:

PRIMERA FRACCION: encerrada por linderos: Norte, "Sunchal" de Santos T. Choque; Sud, fracción "La Laguna" de Félix Valois Dominguez; Naciente, "Agua Negra" de Ramón Chihán, y Poniente, Río Grande que la separa de "Esquina" de Guillermo Sandobal. — BASE $ 1.466.66 m|n. equivale a 2|3 de tasación fiscal.

SEGUNDA FRACCION: Comprendida dentro límites: Norte, fracción "La Laguna" de Félix Valois Dominguez; Sud, La Viña" de hermanos Tejerina; Naciente, "Agua Negra" de Ramón Chihán y Poniente, Río Grande, separativo de "Esquina" de Guillermo Sandobal. — BASE $ 1.466.66 m|n. equivalente a 2|3 de valuación fiscal.

VENTA al-Corpus.

Por planos y referencias al suscrito matillero.

J. R. DECAVI.

e|10|10 al 21|11|52.

Nº 8540. — JUDICIAL

Por JULIO C. GONZALEZ CAMPERO

(De la Corporación de Martilleros)

El día 31 de octubre de 1952 a horas 18 y 30 en mi escritorio de esta ciudad, calle Balcarce 425, remataré por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial con la base de las dos terceras partes del valor de estimación de la hijuela de costas del juicio Sucesorio de Carmen Baez y Cruz Baez García de $ 7.800, o sean $ 5.200.— y que corresponden a derechos y acciones sobre la propiedad ubicada en esta ciudad calle Jujuy Nº 41 al 43 y cuya nomenclatura catasiral es Partida 450, Parcela 26, Manzana 4, Sección 1ra. y títulos inscriptos al folio 287, asiento 304 del Libro U. de Títulos de la Capital. — JUICIO: Ejecución de sentencia Alderete Cesar y Guzmán Manuel R. Vs. Herederos de Carmen Baez y Cruz Baez de García. — Expediente 30870, año 1952. — Publicaciones Diario Norte y Boletín Oficial por 15 días.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO, Martillero.

e|9 al 30|10|52.

CITACION A JUICIO

Nº 8593 —

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita a todos aquellos que se consideren acreedores del ex "Nuevo Club 20 de Febrero" para que hagan valer sus derechos en el término de quince días. — Publicación en Boletín Oficial y Diario Norte.

Salta, 14 de Octubre de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 21|10|52 al 10|11|52.

Nº 8528. — CITACION A JUICIO — El Juez de 1ª Instancia, 4a. Nominación en lo C. y C. Dr. Ramón Arturo Marti cita a doña Andrea Hoyos, para que se presente a tomar intervención en el juicio que le sigue don Melchor Beltrán por divorcio y separación de bienes, por el término de ley bajo apercibimiento de nombrarse defensor en caso de incomparencia. — Salta, Setiembre 30 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA. Secretario.

e|6|10 al 3|11|52.

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 8615. — EDICTOS. — Se presentó por ante este Juzgado Civil Cuarta Nominación, Juez Ramón Arturo Martí, don Julio Mendioroz solicitando la inscripción de Martillero Público. Salta, 21 de Octubre de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 23|10 al 3|11|52

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 8580 — AVISO. — Conforme ley 11687 comunícase que ante suscrito tramítase disolución de sociedad "ESPAÑA & BENITEZ, S. R. L. capital $ 100.000". Oposiciones en este Juzgado. — Tartagal, setiembre 11|1952. — ALFONSO DOLS, Juez de Paz.

e) 16 al 27|10|52.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8625 — *PRIMER* TESTIMONIO. — "ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS. CESION DE DERECHOS. — En Tartagal, capital del Departamento San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a falta de escribano público en la localidad, por ante el suscripto Juez de Paz Propietario y los testigos que al final se expresarán y firmarán, comparece don HABIB JOSE HAKKUM, que acostumbra llamarse y firmar AMADO BUJAD, sirio, soltero, comerciante, de cuarenta y un años de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que mediante este instrumento público hace cesión gratuita a su hermano Abraham Bujad, la parte que le corresponde como socio comanditario de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Orlandi, Prieto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la cual el recurente aportó un capital inicial de Sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, como consta en el contrato social respectivo labrado ante el señor escribano don Francisco Cabrera de la ciudad de Salta, el año mil novecientos cuarenta y ocho e inscripto al folio cuarenta y tres, asiento dos mil cuarenta y dos del libro veinticuatro de Contratos Sociales, formando parte de dicha sociedad los señores Rodolfo Orlandi y Francisco Prieto, como socios activos, concesionarios de la GENERAL MOTORS S. A., y que solicita al señor Juez notifique a sus socios de esta cesión de sus derechos a favor de su hermano ya nombrado, tanto del capital que tiene aportado en la Sociedad nombrada, como así también de las utilidades producidas hasta la fecha; declara en este acto el cesionario no esta inhibido para disponer libremente de sus bienes, ni tiene otorgada fianza ni otra clase de compromisos que afecten la parte que le corresponde en la Sociedad ya referida, ni gravámenes de ninguna especie, no adeudando impuestos que afecten a la Sociedad. — Expresa el señor Amado Bujad que si el señor Abraham Bujad falleciera antes que el cesionario, la parte que le hace cesión gratuita, automáticamente volverá a la pertenencia del donante sin restricción alguna. — En consecuencia y en la forma indicada transfiere como queda dicho en forma gratuita todos sus derechos y acciones a favor de su hermano, que le corresponden en la indicada Sociedad de Responsabilidad Limitada. Presente en este acto el señor Abraham Bujad, dice: "Que acepta la donación gratuita de derechos y acciones, hecha a su favor por su hermano Amado Bujad y de acuerdo a los términos expresados. — En este mismo acto el cesionario expresa que el presente instrumento puede ser elevado a escritura pública en el momento que así lo disponga su hermano Abraham Bujad. Con lo que terminó el acto y previa lectura y ratificación firman con los testigos don Miguel Angel y don Jorge Zottos, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, doy fe. — Amado Bujad. Abraham Bujad. — Francisco Prieto. — Rodolfo Orlandi. — M. Angel. — J. Zottos. — Alfonso Dols, hay un sello. — CONCUERDA con su matríz que en el número indicado pasó por ante mí en el Registro a mi cargo, de lo que certifico. Se expide este primer testimonio para el señor Abraham Bujad, en el lugar y fecha ut-supra. Alfonso Dols. — J. de P.P.. — Hay una estampilla y un sello. — El suscrito, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, certifica: Que el señor Alfonso Dols quién autoriza el anterior documento, es Juez de Paz Propietario de Tartagal como se titula y que su firma es auténtica. — Salta, 26 de Septiembre de 1952. A. Nicolás Villada. — Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. — Hay un

sello. — ESCRITURA NUMERO NUEVE. — CESION DE DERECHOS. — En Campamento Vespucio, Provincia de Salta, República Argentina, constituído el susarito Juez a falta de escribano público; en el hospital de los Yacimentos Petrolíferos Fiscales del Norte, acompañado de don Abraham Bujad y de los testigos don Jorge Zottos y Costas Zottos, el señor HABID JOSE HAKKUM, que acostumbra llamarse AMADO BUJAD, sirio, soltero, hábil, de mi conocimiento, doy fe y desde su lecho donde se encuentra enfermo pero con sus facultades mentales lúcidas, dice: "Que mediante este instrumento público y ampliando la cesión gratuita que tiene efectuada a favor de su hermano ABRAHAM BUJAD, mediante acta protocolizada en el Juzgado de Paz de Tartagal que lleva el número cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta, hace también cesión gratuita a favor de su referido hermano de la suma de *treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional*, que le corresponden por la parte adquirida a don Francisco Prieto en la Sociedad "Orlandi, Prieto y Cía. S. R. L." y todos los demás derechos y acciones que le puedan corresponder en la explotación del negocio de la mencionada firma social y que pide se notifique de esta cesión al socio señor Rodolfo Orlandi, declarando no estar inhibido para disponer libremente de sus bienes, que no tiene suscrita fianza alguna ni otra clase de compromisos que graven o pesen sobre los bienes o derechos que en este acto transfiere a favor de su hermano Abraham Bujad. Presente en este acto el señor Abraham Bujad manifiesta su conformidad y acepta la cesión que le hace su hermano Amado Bujad y de acuerdo a los términos recatados. — Manifiesta el cesionario que el presente instrumento puede ser elevado a escritura pública en el momento que así lo dispusiera su hermano Abraham Bujad. — Con lo que terminó el acta y previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta de cesión de derechos, estando en perfecto estado de lucidéz mental el cesionario, firma juntamente con don Abraham Bujad y el socio del señor Amado Bujad con Rodolfo Orlandi y los testigos anteriormente nombrados, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A los veinte días de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay tres palabras testadas. — Entre líneas: "del "Vale. — Amado Bujad. — Rodolfo Orlandi. — Abraham Bujad. — J. Zottos. — C. Zottos. — Alfonso Dols, hay un sello del Juzgado. — Es copia fiel del primer testimonio que obra en poder del señor Abraham Bujad, doy fe. — Lo testado: No vale. — Alfonso Dols. — Sigue un sello. — El suscrito, Jefe de Despacho de Gobierno. Justicia é I. Pública, certifica: Que el señor Alfonso Dols quién: autoriza el anterior documento, es Juez de Paz Propietario de Tartagal como se titula y que su firma es auténtica. Salta, 26 de Setiembre de 1952. A. Nicolás Villada. — Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública. — Sigue un sello. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHO — PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán *comparece: el doctor* ANTONIO HERRERA, casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado, capaz, de mi conocimiento doy fe, como la doy de que concurre a este acto en nombre y representación del señor Abraham Bujad, conforme lo acredita con el poder que copiado íntegramente dice: "Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y cinco. — Poder para Juicios. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí escribano de registro y testigos al final nombrados, comparece el señor Abraham Bujad, sirio, casado, comerciante, vecino del pueblo de Manuela Pedraza, Tartagal, departamento de Orán de esta provincia, y accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder al doctor Antonio Herrera, y procurador don Abraham Jorge, del foro de ésta, para que actuando conjunta, separada o alternativamente lo representen en todos los asuntos judiciales que tenga o pudiere tener, de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea como actor o demandado o en cualquier otro carácter, pudiendo entablar y contestar demandas, reconvenir; presentar escritos, documentos, testigos, títulos, partidas y demás justificativos; recusar, tachar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, prestar o exigir juramentos, desistir del derecho de apelar, asistir a juicios verbales, solicitar cotejos y exámenes periciales, interpelar, pedir nombramiento de peritos de cualquier género, administradores de bienes y rematadores; producir informaciones, impugnar créditos, aceptar o impugnar consignaciones y oblaciones; conceder esperas o quitas; reconocer obligaciones anteriores al mandato; pagar créditos activos o pasivos; renunciar a prescripciones adquiridas, peticionar declaratorias de quiebras; formar concursos civiles o especiales a sus deudores; asistir a juntas de acreedores; aceptar; observar o rechazar concordatos o cesiones de bienes; verificar u observar créditos y su graduación; proponer arreglos extrajudiciales; transar; intimar desalojos y lanzamiento; hacer cargos por daños y perjuicios; demandar por indemnizaciones e intereses; dar y exigir fianzas; hacer protestos y protestas; pedir constataciones de hechos; ratificar y rectificar, aclarar y confirmar; abrir sucesiones, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario; reconocer o desconocer coherederos; acreedores y legatarios; pedir la formación de inventarios y avalúos y tomar posesión de la herencia; realizar toda clase de trámites, gestiones y diligencias ante las autoridades y reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, relacionadas con asuntos en que el otorgante sea parte o tenga algún interés legítimo, percibir sumas de dinero relativas a los asuntos que les encomienda y dar recibos; conferir poderes especiales y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato haga necesarios; comprometer las causas en juicios de árbitros o arbitradores firmando el compromiso con las cláusulas que estime convenientes; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y su cancelaciones y practicar cuantos más actos sean necesarios para el desempeño de este mandato. — Leída que le fue la presente se ratificó en su contenido y la firma como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Gabriel Sanjuan y don Sidney Tamayo, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda redactada esta escritura en dos sellos fiscales de un peso número ciento quince mil ochocientos setenta y el presente y sigue a la que, con el número anterior termina al folio doscientos trece. — Abraham Bujad. — G. Sajjuna. — S. Tamayo. R. R. Arias. — .... Salta, Octubre seis de mil novecientos cuarenta y siete. — Anotado al folio ciento veintitres, Número noventa y tres del libro E quince de Mandatos. — José Santos Ruilova. Encargado del Registro de Mandatos. — hay un sello". Es copia fiel. Y el doctor Herrera, dice: que cumpliendo instrucciones de su mandante solicita al autorizante la protocolización simultánea de dos escrituras de cesión gratuita de cuotas sociales, que otorgó don Amado Bujad a favor de su representado el señor Abraham Bujad, las que fueron autorizadas por el Juez de Paz de Tartagal de esta provincia con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Que dichas escrituras constituyen donaciones de las cuotas sociales que el donante tenía en la Sociedad "Orlandi, Prieto y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que a los efectos pertinentes deja constancia que la Sociedad mencionada ha modificado su razón social por "Orlandi y Bujad" Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante la escritura pasada ante el escribano Francisco Cabrera con fecha nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio cincuenta y nueve, asiento dos mil quinientos doce, del libro veinticinco de Contratos Sociales. — Que la condición impuesta en la cesión de fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta ha quedado sin efecto en razón del fallecimiento del donante o cedente. — CERTIFICADO: Por el informe que agrego a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico bajo el número tres mil novecientos noventa se acredita que Habib José Hakkum o Amado Bujad no se encuentra inhibido. — En consecuencia y por lo solicitado, el autorizante protocoliza dichas escrituras las que en testimonio se agregan previa certificación de la firma y cargo del Juez de Paz que autorizó los instrumentos protocolizados. — Leída, la firma con los señores Victor Onesti y Rafael Rodriguez, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en cuatro sellados notariales de numeración cero treinta y seis mil doscientos setenta y seis; cero treinta y seis mil doscientos setenta y siete; cero treinta y cinco mil setecientos once y cero treinta y cinco mil setecientos doce, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil ciento setenta y nueve. Raspado: ocho: Vale. — A. HERRERA. — Tgo; Victor Onesti. — Tgo: R. Rodriguez. — Ante mí ROBERTO DIAZ. Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con la escritura matríz, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e|27 al 31|10|52.

Nº 8589 — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTITRES

CESION DE CUOTAS. — En la ciudad de Salta, República Argentina, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente, don **HECTOR ONGANIA**, soltero y por la otra como cesionario, don **ANGEL MIGUEL ROMANO**, que firma "A. M. Romano", casado en primeras nupcias con doña María Isabel Valdez; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles a quienes de conocer doy fe; y el cedente señor Onganía dice: Que conjuntamente con el cesionario señor Romano y la

señora María Isabel Valdez de Romano constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Romano y Ongania" según escritura de fecha primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete autorizada por el suscrito escribano e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos treinta y cinco, asiento número un mil novecientos treinta y cinco del libro veintitres de Contratos Sociales. — La sociedad se constituyó con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una de las cuales el exponente suscribió e integró cinco cuotas equivalentes a *cinco mil pesos moneda nacional*. — Y el señor Ongania agrega: Que cede y transfiere por este acto a favor de su consocio señor Angel Miguel Romano la totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos y acciones que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad incluyéndose en esta cesión la totalidad de las utilidades que le corresponden o pudieran corresponderle en los negocios sociales hasta el día treinta de Noviembre próximo. — Que realiza esta cesión sin reserva alguna por el precio total de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL** que el cesionario señor Romano se obliga a pagar en la siguiente forma: cien mil pesos moneda legal que deberá pagar en diez cuotas mensuales y sucesivas a partir de la fecha, de diez mil pesos cada uno con más el uno por ciento de interés mensual y el saldo de cien mil pesos moneda nacional deberán ser pagados entre los doce y los veinticuatro meses a contar de hoy, con la misma forma de amortización y el mismo interés, no pudiendo anticiparse ni prorogarse *dicho plazo sino por común* acuerdo entre las partes. — Por tanto, don Héctor Ongania dando por realizada esta cesión subroga a don Angel Miguel Romano en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Romano y Ongania" y se separa y retira definitivamente de la misma, *renunciando* expresamente a toda acción o reclamo por las utilidades o por cualquier otro beneficio que pudo o pudiera corresponderle en los negocios sociales, y en consecuencia, cualquier diferencia en más o en menos que pudiera resultar, no modificará el precio fijado por las cuotas y utilidades correspondientes al señor Ongania. — El señor Romano acepta esta cesión *en los términos estipulados*. — Por el certificado que incorporo de la Dirección General de Inmuebles número tres mil novecientos noventa y uno de fecha nueve del corriente se acredita que el cedente señor Ongania no está inhibido para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento ,por ante mí, de que doy fe. — Redactada en dos sellos notariales números treinta y dos mil novecientos veintiseis y treinta y dos mil novecientos veintisiete. — Sigue a la de número anterior que termina al folio quinientos cuarenta y cuatro. — Raspado: n. —Vale. — HECTOR ONGANIA. — A. M. ROMANO. — Tgo.: Francisco Lira. — Tgo.: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un selio y una estampilla. — En la misma fecha notifico de esta cesión al Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Romano y Ongania", señor Angel Miguel Romano, quien, en constancia, firma por ante mí, doy fe. — A. M. ROMANO. — RAUL PULO.

e) 21|10|52 al 27|10|52.

QUIEBRAS

Nº 8620 — EDICTO: El Señor Juez de 1ra. Nominación en la quiebra Pedro Villaverde y Cía. a los efectos establecidos en los arts. 158 y 100 Ley de Quiebras hace saber a los acreedores: 1º) Que se encuentra depositado en Secretaría un proyecto de distribución de un dividendo provisorio; 2º) que se han efectuado los siguientes regulaciones, al Síndico Cuatro mil quinientos pesos; liquidador Cinco mil Quinientos pesos moneda nacional.

A la vez cítase a Asamblea de Acreedores para el día 6 de noviembre próximo a horas 10, para resolver en definitiva situación bienes que no fueron realizados. Edictos por tres días Boletín Oficial y Diario El Norte.

e) 24 al 28|10|52

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 8623. — La ARROCERA DEL NORTE S. A.

DIVIDENDOS

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir de la fecha en la Caja de la Sociedad EL GALPON, Provincia de Salta, de 15 a 18 horas se pagará el dividendo del 15 % sobre 20.000 acciones y 2,50 % sobre 10.000 acciones nueva emisión en efectivo, correspondiente al cupón Nº 4, ejercicio 10º cerrado el 15 de Marzo de 1952.

Se retendrá el 6% en concepto de Impuesto a los Réditos.

Salta, 27 de 1952.

EL DIRECTORIO

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8555. — "LA REGIONAL"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Eva Perón 745 — SALTA — Teléfono 2593

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1952, a las 17 horas en el local de la Compañía, calle Eva Perón Nº 745, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección

2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al XIX Ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 1952.

3º — Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Dr. Juan Antonio Urrestarazu, Dr. Pedro V. Tiépolo y Dergam E. Nallar por terminación de mandato y un Director suplente por tres años en reemplazo del Señor Robustiano Moreno, quién también termina su mandato. Corresponde asimismo designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminan su mandato.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

GUILLERMO FRIAS

Presidente

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU

Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón Nº 745, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24º de Nuestros Estatutos.

e|13| al 30|10|52.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1952